

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**POLÍTICAS**



**TESIS**

---

**“Contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros y la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de La Morada, años 2021-2022”**

---

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Cuéllar Chuquiyuri, Massiel Clemencia

ASESOR: Lurita Moreno, James Junior

HUÁNUCO – PERÚ

2026



# U

## TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho administrativo

**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)**

**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:**

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

## DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

# D

## DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 77489730

## DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 42741576

Grado/Título: Maestro en derecho con mención en ciencias penales.

Código ORCID: 0000-0002-9619-9987

## DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Tarazona Tuco, Mao	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	43739569	0000-0002-9662-0591
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124

# H



### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 18.00 horas del día 18 del mes de mayo del año dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Presidenta
Mtro. Mao TARAZONA TUCTO	: Vocal
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Secretario
Mtro. James Junior LURITA MORENO	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 118-2026-D-CATP-UDH de fecha 11 de mayo de 2026, para evaluar la Tesis intitulada "**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021-2022**", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Massiel Clemencia CUELLAR CHUQUIYURI** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de ca. torce y cualitativo de suficiente.

Siendo las 19.20 horas del día 18 del mes de mayo del año 2026 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

**Mtro. Mao Tarazona Tucto**  
DNI: 43739569  
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-9662-0591  
Vocal

**Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado**  
DNI: 22500565  
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225  
Presidenta

**Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca**  
DNI: 22461001  
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124  
Secretario



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: **MASSIEL CLEMENCIA CUELLAR CHUQUIYURI**, de la investigación titulada "**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021-2022**", con asesor(a): **JAMES JUNIOR LURITA MORENO**, designado(a) mediante documento: **RESOLUCIÓN N° 152-2024-D-CATP-UDH** del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del **17 %** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 01 de junio de 2026



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA  
D.N.I.: 71345687  
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

**Nota:** La presente constancia tendrá una **vigencia de cuatro (4) meses**, conforme a lo establecido en la **Directiva del Software de Identificación de Similitud y Originalidad**, aprobada mediante **Resolución N° 532-2024-P-CD-UDH**.

Vencido dicho plazo, el solicitante deberá realizar nuevamente el procedimiento correspondiente para la emisión de una nueva constancia.

**Válida hasta el 01 de octubre de 2026.**

Jr. Hermilio Valdizán N° 871 - Jr. Progreso N° 650 - Teléfono: 952 069 844  
Huánuco - Perú

## 119. MASSIEL CLEMENCIA CUELLAR CHUQUIYURI.docx

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>17%</b>	<b>17%</b>	<b>4%</b>	<b>6%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.udh.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.pucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>www.repositorio.upla.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA  
D.N.I.: 71345687  
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo va dedicado con mucho amor y satisfacción a mi adorado papá: Inocente Cesario Cuéllar, quiero agradecerte por haberme entrenado y preparado para enfrentar la vida. Me enseñaste a ser fuerte cada día, ver tu sonrisa de felicidad es mi motivación para superarme cada día.

A mi guerrera; mi madre: Olivia Chuquiyuri, por ser una madre excepcional, tu amor, tus sacrificios silenciosos han sido mi motor y motivo para seguir adelante hasta alcanzar mis objetivos.

A mi hermanita Maryori Grisel y a mis sobrinos con todo mi cariño y amor, gracias por ser parte de mi vida, por permitirme ser parte de su orgullo. Cierro esta dedicatoria, resaltando la frase que me acompañó en este proceso “Por los sueños se suspira por las metas se trabaja”, Gracias familia.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por permitirme levantarme cada mañana y ver la luz del día.

Extiendo mi agradecimiento a la Abog. Flor de María Sánchez Dávila, por su dedicación y apoyo académico, que fue pieza fundamental para mi crecimiento como investigadora.

A mis docentes, por toda la enseñanza y aprendizaje que impartiré en mi vida profesional.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE .....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VII
RESUMEN .....	VIII
ABSTRACT .....	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I .....	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	11
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	11
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1 PROBLEMA GENERAL.....	13
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	13
1.3 OBJETIVOS .....	13
1.3.1 OBJETIVO GENERAL .....	13
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
1.6 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPÍTULO II .....	16
MARCO TEÓRICO .....	16
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	16
2.1.1 A NIVEL INTERNACIONAL.....	16
2.1.2 A NIVEL NACIONAL.....	17
2.1.3 A NIVEL LOCAL.....	18
2.2. BASES TEÓRICAS .....	18
2.2.1 CONTRATO .....	18
2.2.2 TRABAJO.....	20
2.2.3 CONTRATO DE TRABAJO .....	20
2.2.4 MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PERÚ .....	22

2.2.5 DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD.....	24
2.2.6 DERECHOS Y BENEFICIOS .....	25
2.2.7 RÉGIMEN LABORAL.....	25
2.2.8 DERECHOS DEL TRABAJADOR EN EL PERÚ.....	27
2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES .....	28
2.4 HIPÓTESIS .....	29
2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	29
2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICOS.....	29
2.5 VARIABLES.....	29
2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE .....	29
2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE.....	29
2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	30
CAPÍTULO III.....	31
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	31
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	31
3.1.1 ENFOQUE .....	31
3.1.2 ALCANCE O NIVEL.....	31
3.1.3 DISEÑO .....	31
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA .....	31
3.2.1 POBLACIÓN .....	31
3.2.2 MUESTRA.....	31
3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ....	32
CAPÍTULO IV.....	33
RESULTADOS .....	33
4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS .....	33
4.2 CONTRASTACIÓN Y PRUEBA DE HIPÓTESIS .....	43
CAPÍTULO V.....	44
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	44
CONCLUSIONES .....	46
RECOMENDACIONES.....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	48
ANEXOS .....	50

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Variables.....	30
Tabla 2 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	32
Tabla 3 ¿Ud. ha brindado servicios específicos en la modalidad de terceros en la Municipalidad Distrital de la Morada, entre los años 2021- 2022? .....	33
Tabla 4 ¿Ud. tiene conocimiento de este tipo o modalidad de contrato? .....	34
Tabla 5 ¿Ud. prestaba servicios laborales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Morada?.....	35
Tabla 6 ¿Usted registraba su ingreso y salida de trabajo en la Municipalidad Distrital de la Morada?.....	36
Tabla 7 ¿Ud. ha recibido órdenes y/o se le ha asignado funciones distintas al contrato de trabajo suscrito con la Municipalidad Distrital de la Morada? ....	37
Tabla 8 ¿A Ud. le han remunerado por las otras labores que ha realizado durante el tiempo que ha trabajado?.....	38
Tabla 9 ¿Ud. ha iniciado demanda con el objeto de desnaturalizar el contrato, y laborar de forma indefinida? .....	39
Tabla 10 ¿Cuáles son las causas por las que Ud., no ha solicitado la desnaturalización del contrato?.....	40
Tabla 11 ¿Cuál es la causa por la que Ud. ha continuado laborando, bajo una subordinación, no permitida por el tipo de contrato suscrito?.....	41
Tabla 12 Contratos 2021-2022.....	42

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Servicios Brindados en Modalidad de Terceros .....	33
Figura 2 Conocimiento del Contrato.....	34
Figura 3 Trabajadores que Prestaban Servicios en la Municipalidad .....	35
Figura 4 Registro de ingreso y salida.....	36
Figura 5 Órdenes y/o Funciones Distintas al Contrato de Trabajo .....	37
Figura 6 Remuneración por Otras Labores.....	38
Figura 7 Proceso para Desnaturalizar el Contrato .....	39
Figura 8 Causas para no Desnaturalizar el Contrato.....	40
Figura 9 Causas para Continuar Trabajando .....	41
Figura 10 Contratos y Cláusulas .....	42

## RESUMEN

Nuestra tesis tiene como título CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021-2022. El objetivo de nuestra investigación se enmarcó en determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos con modalidad de terceros y que viene vulnerando los derechos de los trabajadores en la municipalidad distrital la morada, 2021-2022. Para lo cual consideramos el tipo: Básico con Enfoque: Cuantitativo, Alcance: Descriptivo, Correlacional – Causal y cuyo Diseño: No experimental transeccional-correlacional Para el estudio hemos considerado 07 contrato y 07 ex trabajadores de la referida municipalidad, la muestra obtenida fue por conveniencia de la investigadora, los instrumentos de acopio de datos se utilizó el cuestionario, ficha bibliográfica, textuales y de comentario, así como las guías de análisis, posteriormente procesarlos y representarlos en tablas y figuras. Los resultados arribaron a que, es alto el nivel de influencia de los contratos de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos de los obreros. Finalmente, debemos indicar que ante esta problemática que surge, en mucho de los casos por la necesidad de contar con trabajo, por tener experiencia laboral especialmente de jóvenes, propondremos alternativas de solución.

**Palabras claves:** contrato, incumplimiento, trabajador, municipalidad, desnaturalización.

## **ABSTRACT**

Our thesis is entitled: SPECIFIC SERVICES CONTRACT IN THE THIRD-PARTY MODALITY AND THE VIOLATION OF WORKERS' RIGHTS IN THE DISTRICT MUNICIPALITY OF LA MORADA, 2021-2022. The objective of our research was to determine the level of influence of the specific services contract in the third-party modality, which has been violating workers' rights in the district municipality of La Morada, 2021-2022. For this purpose, we considered the following types: Basic, with a Quantitative Approach, Descriptive Scope, Correlational-Causal, and a Non-experimental Cross-Sectional-Correlational Design. For this study, we considered seven contract and seven former employees of the aforementioned municipality. The sample was obtained for the researcher's convenience. The data collection instruments used were a questionnaire, bibliographical, textual, and commentary forms, as well as analysis guides. The data were subsequently processed and represented in tables and figures. The results showed that third-party service contracts have a high level of influence on the violation of workers' rights. Finally, we must point out that in the face of this problem, which arises, in many cases, due to the need for work and work experience, especially among young people, we Will propose alternative solutions.

**Keywords:** contract, breach, worker, municipality, denaturalization.

## **INTRODUCCIÓN**

La denominación de la investigación, CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021-2022.

Esta problemática se observa muy frecuentemente, cuando se celebra un contrato de esta modalidad para que se realice un servicio determinado y su exigencia de un resultado, no permitiéndose realizar labores distintas y menos en situación de subordinación que acarrearía como consecuencia la desnaturalización e indemnización por daños que puedan ocasionar.

Finalmente, se desarrolló por capítulos: CAPÍTULO I: Problema de Investigación, CAPITULO II: Marco Teórico, CAPITULO III: Marco Metodológico, CAPITULO IV: Resultados, CAPITULO V: Discusión de Resultados y CAPITULO VI: Conclusiones, Recomendaciones y referencia bibliográficas.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

A consecuencia de favores políticos o de amistades, las autoridades de turno designan como funcionario a personas sin experiencia o poca experiencia laboral en áreas administrativas o claves para el funcionamiento de la Entidad Pública, que trae consigo facilismo y la inaplicación de las normas legales, adicionado a ello la burocracia administrativa que forma parte del desconocimiento y la irresponsabilidad del personal contratado, durante el tiempo que dure la gestión de la autoridad pública.

Como se estatuye entonces, la situación laboral del personal de las Entidades Públicas, en su mayor parte en los gobiernos locales y regionales, están deterioradas por falta de planificación para establecer la cantidad de empleados que contratan para cumplir metas y objetivos institucionales. La aplicación de normas laborales de manera incorrecta, se advierte del Contrato por Servicios Específicos Modalidad de Terceros, cuyo objeto difiere de la real prestación del servicio, en el extremo que bajo la figura de la contratación de servicios de personal, se busca que estos realicen actividades de carácter permanente en las diferentes unidades, oficinas, jefaturas, etc.

Desde la aprobación del Decreto Legislativo N°1057 del 27 de junio 2008, que reglamenta el régimen especial de contratación administrativa de servicios; prohibió a las entidades públicas, que contraten personal para trabajos de forma permanente bajo esta figura de Servicios Específicos en la modalidad de Terceros, sin embargo, los funcionarios públicos buscaron otras figuras de contratación, con el único objeto de contratar personal para que labore en las diversas áreas administrativas, como es la contratación a través de órdenes de servicios, creando necesidades de servicios en la institución materializados en la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, art. 5.1° de la precitada Ley sujetándose a la supervisión del Estado (OSCE).

A la fecha pese a las prohibiciones de diversas normativas como es el caso de, la Ley N° 31298, que prohíbe a todas las entidades públicas que contraten personal por locación de servicios, los funcionarios siguen empleando figuras de contrataciones sin importarles los derechos de los

servidores. El mismo Decreto Legislativo N° 1057, cuya contratación es la misma figura de los servicios no personales, contratan para actividades de carácter subordinado y permanente, sin embargo realizan otras actividades, realizan horas extras sin pago, no tienen beneficios sociales, vacaciones de 15 días, situaciones que a través de muchos reclamos el Tribunal Constitucional a través de D.S. N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, ha incorporados ciertos beneficios.

A nivel local, en el distrito de La Morada, es muy continuo esta modalidad de contrato, año tras año no hay cambio alguno, y los trabajadores aceptan y se someten a realizar trabajos distintos a lo contemplado en el contrato. A nivel Regional también se aprecia dicha problemática y la necesidad de empleo, ingreso económico, experiencia laboral permite que se sigan aceptando someterse a esta forma de contratación, y por último a nivel nacional, se encontró antecedentes que se demostrará que este problema en esta sede también se está dando y es continua.

Nuestra investigación está apoyada en un estudio de personal contratadas bajo la figura de contratación que vulneran las normas laborales, generando desnaturalización del contrato, específicamente en los Gobiernos Locales. Con ello determinaremos el impacto de la contratación bajo figuras tergiversadas que desnaturalizan los contratos reales, más aún demostraremos que los gobiernos locales, regionales, etc., a través de la desnaturalización del contrato, tiene exceso de personal permanente, cuyo presupuesto que asigna el gobierno nacional, es un mayor porcentaje para pagos de personal, imposibilitando la mejora integral de una localidad.

Bajo ese contexto, este trabajo de investigación se demostrará la vulneración de las normas laborales con las que vienen sufriendo las personas contratadas, que por desconocimiento de la norma y necesidad para subsistir en esta situación económica de crisis, aceptan sin reclamo alguno de sus derechos, pese a que por la modalidad de contratación las retribuciones son irrisorias, y en un supuesto caso que el personal contratado es asesorado por un especialista laboral, busca la permanencia por desnaturalización de contrato, estos renuncian a razón de que dicha permanencia traería consigo el pago irrisorio por la prestación laboral.

Finalmente, de acuerdo con SERVIR, el régimen CAS representa aproximadamente el 45% del empleo público peruano (excluyendo carreras especiales), lo que da cuenta de su magnitud estructural.

A nivel del mercado laboral en general, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que en el año 2022 la población ocupada del país alcanzó aproximadamente 17 756 400 personas, lo que representa un aumento del 3.7% respecto al año 2022.

En el sector laboral general, la población ocupada en 2022 ascendió a 17 756 400 personas, evidenciando que el problema que abordamos se inserta en un contexto de cambio y reestructuración del empleo.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 PROBLEMA GENERAL**

**PG:** ¿Cuál es el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022?

### **1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**PE1:** ¿Cuáles son las causas por la que, el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros vulnera los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022?

**PE2:** ¿Cuáles son las consecuencias que origina el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros al vulnerar los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022?

**PE3:** ¿Cuál es la causa de no solicitar la desnaturalización del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros cuando vulnera los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022?

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

**OG:** Determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**OE1:** Determinar las causas por la que, el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros vulnera de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

**OE2:** Establecer las consecuencias que origina el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros al vulnerar los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

**OE3:** Determinar la causa de no pedir la desnaturalización del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros cuando vulnera los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

### **1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA:**

La investigación, se justifica con los resultados obtenidos que permitió determinar que, con el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros se viene quebrantando derechos de trabajadores en la Municipalidad Distrital la Morada, existiendo desprotección (a la parte más débil que es el trabajador) por parte del estado a través de su regulación vigente y permisión de este tipo de contratos.

#### **JUSTIFICACIÓN TEÓRICA:**

Con el resultado buscamos generar reflexión y de ser el caso se tome conocimiento tanto estudiantes, profesionales y la población en general, además se ha efectuado un análisis y estudio del tema investigado en la teoría como de campo, aportando al área jurídico y sirviendo de antecedente para futuras investigaciones o mejoras para la ejecución de costas tras culminar un proceso penal.

#### **JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA:**

La presente investigación fue desarrollada con responsabilidad y conforme a las etapas propias del método científico, respetando rigurosamente la estructura establecida en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, lo que garantiza que los resultados obtenidos sean válidos y posean un respaldo académico y científico.

### **1.5 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Debido a la disponibilidad de entrevistar a los abogados y al Juez de Investigación Preparatoria del Distrito de Rupa Rupa, por su excesiva carga procesal, pueden surgir ciertas limitaciones durante el desarrollo de esta investigación.

### **1.6 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Se considera, que la presente investigación es exitosa porque el investigador conto con los recursos económicos, materiales y bibliográficos necesarios para llevarla a cabo. Estos recursos le permitieron acceder a la población y muestra que será objeto de la investigación y se utilizará para la recolección de datos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1 A NIVEL INTERNACIONAL**

Remón, E. (2021). Análisis jurídico de los contratos de servicios técnicos del Derecho Civil y el Derecho Laboral.

Conclusión: Los contratos de servicios técnicos, deben de ser diferente a la regla de contratación que se realiza, toda vez que vienen tergiversado el verdadero significado de lo que deben de ser la prestación de servicios técnicos por personas particulares. Bajo la denominación de servicios técnicos se ha contratado a trabajadores permanentes, con pretexto de que prestan servicios especializados, se les obliga a facturar y no tienen ningún tipo de prestaciones laborales.

Cherrez (2021). La vulneración de los derechos del trabajador mediante el uso indebido del contrato de prestación de servicios profesionales

Conclusión: Los derechos laborales son irrenunciables y su protección busca evitar que, por su situación de desventaja, los trabajadores acepten condiciones inferiores a las que corresponden, llegando incluso a firmar contratos civiles que encubren relaciones laborales reales. La contratación por servicios profesionales, al carecer de solemnidades esenciales, suele emplearse de manera indebida para desnaturalizar vínculos permanentes. En ese contexto, los principios laborales, especialmente la primacía de la realidad, resultan fundamentales para garantizar la correcta aplicación normativa. No obstante, la compensación económica no repara totalmente el daño sufrido, evidenciándose la necesidad de reformas que sancionen la simulación contractual.

Bernal (2021). El abuso del contrato de prestación de servicios en Colombia como una forma de huir del derecho del trabajo

Conclusión: El derecho laboral colombiano permanece rezagado frente a las nuevas formas de trabajo surgidas en un contexto globalizado. El Estado ha abusado del contrato de prestación de

servicios, convertido de figura excepcional en regla general, generando desprotección laboral. La subordinación, elemento esencial del contrato de trabajo, resulta insuficiente ante modalidades laborales actuales, lo que exige redefinirla y diferenciarla claramente de la coordinación. Es necesario proteger el trabajo no subordinado y frenar el uso indebido de estos contratos, garantizando derechos a más trabajadores. Ante la ineficacia de los llamados de las altas cortes, se requieren políticas integrales de pleno empleo.

### **2.1.2 A NIVEL NACIONAL**

Fajardo, P. (2022). La vulneración de los derechos laborales, generado por la desnaturalización de las contrataciones vía órdenes de compra en un Sector Público de Salud en el primer trimestre del año 2021.

Conclusión: La contratación de personal mediante órdenes de compra es una práctica recurrente, utilizada por las Gerencias dentro de las instituciones para contar con el personal profesional requerido para el desempeño de sus funciones. Sin embargo, esta forma de contratación oculta verdaderas relaciones laborales, colocando al personal en una situación de desventaja, ya que no pueden acceder a los beneficios propios de un vínculo laboral formal. Como resultado, quienes son contratados bajo esta modalidad no tienen derecho a CTS, gratificaciones, vacaciones, aguinaldos, entre otros beneficios.

Calderón, M. (2017). Desnaturalización de los Contratos por la Modalidad de Terceros en la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica 2016.

Conclusiones: La prestación de servicios que se extiende más allá del plazo pactado o tras la culminación de la obra o labor específica, genera la desnaturalización del contrato u orden de servicio, en aplicación del principio de primacía de la realidad. En el año 2016, en el Gobierno Regional de Huancavelica, se detectaron prácticas de simulación o fraude en la contratación de personal mediante la modalidad de terceros, con el objetivo de evitar el otorgamiento de los derechos laborales que legalmente les correspondían.

García, S. (2015). La desnaturalización del contrato de trabajo sujeto a modalidad para servicio específico en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Conclusión: Los contratos sujetos a esta modalidad están generando diversos conflictos laborales en la actualidad, debido a la falta de una regulación clara y precisa en la normativa laboral. Se ha verificado la vulneración del derecho al trabajo, ya que en la Corte Superior de Justicia de Lima se vienen suscribiendo contratos por obra específica con el propósito de eludir responsabilidades laborales.

### **2.1.3 A NIVEL LOCAL**

Chávez, N. (2017). Trabajo de Suficiencia Profesional Contratos Modales Laborales.

Conclusión: Las instituciones públicas, de manera arbitraria, obligan a los trabajadores a firmar contratos modales, los cuales deben ser desnaturalizados o declarados inválidos por su carácter fraudulento. Esto se sustenta en los principios de continuidad laboral y primacía de la realidad, que buscan garantizar se reconozca la efectiva naturaleza de la relación de trabajo.

Cohelo (2024). Desnaturalización de contratos de locación de servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Conclusión: La Municipalidad Distrital de Amarilis incorpora personal de limpieza mediante acuerdos verbales que luego formaliza con Órdenes de Servicio, práctica inadecuada que contraviene la normativa laboral. La Gerencia Municipal, como máximo órgano administrativo, dirige la gestión local y cuenta con un Asistente Legal, cargo que desempeña desde 2019. Mis informes técnico-legales han permitido reducir riesgos en la entidad. Las demandas laborales se conocen cuando la Procuraduría informa sentencias de reposición, recomendándose sancionar a los responsables.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.1.1 CONTRATO**

Este término, en su etimología, se compone del prefijo «in-», que indica privación o negación, junto con el sustantivo «ejecución», derivado del latín «exsecutio».

Esta expresión es de uso antiguo y hace referencia a la falta o ausencia de ejecución, conclusión, cumplimiento, elaboración, actuación o práctica en cualquier obra, tarea o actividad específica. Asimismo, puede aludir a la planificación, intención o propósito.

Los componentes fundamentales de una relación laboral comprenden la ejecución personal de actividades, la presencia de una relación de subordinación y la percepción de una retribución económica. Castillo et al. (2022), señala desde la perspectiva de la normativa vigente, se establece que, en toda prestación personal de servicios sea remunerado y subordinado, se sospecha la existencia de un contrato de trabajo por tiempo indeterminado (p.53).

Desarrollaremos cada uno de los elementos del contrato:

- **Prestación personal del servicio.** Tiene un carácter estrictamente individual, y según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), para que un servicio sea calificado como laboral, debe ser ejecutado directamente por el propio trabajador en su calidad de persona natural. Nuestra legislación exige que los servicios lo presenten exclusivamente el trabajador como persona natural para ser considerado laboral. Sin embargo, se accede, siempre que ello sea permitido por la naturaleza del trabajo. En cambio, si el trabajador contrata ayudantes para colaborar o reemplazarlo, dejaría de existir la prestación.
- **Subordinación.** Castillo et al. (2022) indican según nuestra legislación, esta situación jurídica se refiere al desempeño del trabajador bajo la autoridad y supervisión del empleador. La capacidad del empleador para organizar y dirigir la actividad laboral. (p.53).
- **Remuneración.** Es la contraprestación económica que percibe el trabajador por los servicios que brinda, la cual puede consistir en dinero o bienes. Según lo establece la normativa vigente, se entiende como la totalidad de ingresos que recibe el trabajador a cambio de su labor, sin que importe su nombre o modalidad, siempre que sea de libre disposición.

Asimismo, según el artículo 26, inciso 2, de la Constitución Política del Perú, la remuneración es un derecho irrenunciable e intangible, por lo que solo puede ser descontada de la planilla de pago mediante orden judicial o cuando él mismo acepta.

### **2.2.2 TRABAJO**

Es el conjunto de acciones emprendidas a cabo con el propósito de lograr un objetivo, resolver un problema o generar bienes y servicios destinados a satisfacer necesidades. Castillo et al. (2022) señala persigue un fin productivo, influye directamente en quien lo realiza y tiene como objetivo generar un beneficio económico o patrimonial, aunque este no sea el único propósito ni siempre se consiga en la práctica. (p.9).

### **2.2.3 CONTRATO DE TRABAJO**

Es considerada la institución esencial en el ámbito del Derecho Laboral, ya que su estructura sirve de fundamento para el establecimiento de derechos y obligaciones tanto para el trabajador como para el empleador. En consecuencia, el contrato de trabajo se define, en esencia, como un acuerdo de voluntades a través del cual el trabajador asume el compromiso de prestar servicios de carácter personal.

#### **Elementos esenciales del contrato de trabajo**

**a) Prestación personal de servicios.** Deberá ser realizada de manera directa, sin posibilidad de ser sustituida por otra, por ser estrictamente personal dicha obligación. Este principio se basa en que la realización del trabajo por lo que depende del saber y trayectoria del trabajador, quien desempeña sus funciones bajo un régimen de subordinación, mientras que el empleador garantizar la remuneración correspondiente.

Ferrero (2019). Señala la prestación del servicio debe ser realizada de manera directa por un individuo, sin posibilidad de ser reemplazada por otra, por la naturaleza estrictamente personal de dicha obligación. Esto se debe a que se fundamenta en los conocimientos y experiencia del trabajador (p. 17).

**b) Remuneración.** El trabajador ofrece su capacidad laboral al empleador con el propósito de obtener una ventaja financiera, ya sea

en efectivo o en bienes como compensación por los servicios prestados. Ferrero, V. (2019) dice el término remuneración no tiene una definición única, por lo que no todos los pagos efectuados al trabajador son necesariamente considerados como parte de ella al establecer la base para calcular determinados beneficios laborales. (p. 17).

**c) Subordinación.** En ejercicio de su facultad jurídica de dirección, El empleador posee la autoridad para determinar la subordinación del trabajador, lo que le permite impartir órdenes, instrucciones o directrices respecto a las tareas para las cuales fue contratado. Ejerce así su poder disciplinario o sancionador.

### **LA VIGENCIA DEL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD O DE LA PRESUNCIÓN DE LABORALIDAD EN EL PERÚ**

Cuando se presentan estos tres elementos esenciales - prestación personal de servicios, carácter remunerado y relación de subordinación, se establece la existencia de un contrato de trabajo, sin que importe la denominación que las partes le hayan dado o si han acordado su naturaleza civil. En este contexto, el principio de primacía de la realidad determina que la auténtica naturaleza de la relación laboral prevalece sobre las formalidades o denominaciones que le hayan dado las partes sobre la forma o los documentos que se hayan celebrado.

Ferrero (2019):

La promulgación de la nueva Ley Procesal del Trabajo trajo consigo la presunción de laboralidad. Este principio establece que, en un proceso judicial, el trabajador demandante únicamente debe probar que ha realizado servicios de forma directa y personal para la persona que señala como su empleador, generándose así la presunción de la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado, salvo que se aporte prueba en contrario. (p. 21)

De este modo, se estableció una presunción **iusuris tantum** sobre la existencia de un contrato de trabajo, lo que implicó la inversión de la carga de la prueba en perjuicio de quien es señalado como empleador.

## 2.2.4 MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PERÚ

Tenemos 2 modalidades:

- a) **Contratación directa.** Se configura cuando hay un vínculo inmediato y directo entre el empleador y el trabajador.
- b) **Contratación indirecta.** Implica la participación de un intermediario que actúa como empleador, posibilitando que las labores se realicen en las instalaciones de la empresa beneficiaria o principal.

Analizaremos cada una de ellas:

### a) **Contratación directa**

- **Contrato indefinido.** La vigencia depende de la necesidad del empleador de disponer de la fuerza de trabajo para el desarrollo de su actividad económica. Cuando dicha actividad tiene carácter permanente, la contratación debe efectuarse a plazo indefinido y sin requisitos formales. Además, comprobada la presencia de los elementos del contrato, se supondrá la existencia de una relación laboral con plazo Indefinido, configurando así un contrato típico.
- **Contrato sujeto a modalidad.** Contratación atípica, Implica la formalización de contratos bajo una modalidad específica cuando existe una causa objetiva que justifica la contratación temporal según el tipo de contrato aplicable. En cuanto a su formalización, debe constar por escrito y precisar las razones de su celebración.

Ferrero (2019) señala:

Los contratos de trabajo temporales, sujetos a una modalidad específica, representan el mecanismo más común para la contratación inicial en nuestro entorno. Sin embargo, su correcta adecuación a los supuestos establecidos en la LPCL es, en muchos casos, altamente cuestionable, como lo evidencian diversas fiscalizaciones realizadas por SUNAFIL y pronunciamientos judiciales que han señalado situaciones de desnaturalización en casos concretos. (p.24)

Los contratos sujetos a modalidad fueron calificados en la LPCL como:

## **i. Contrato de naturaleza temporal**

- **Por inicio o lanzamiento de nueva actividad.** Por inicio o puesta en marcha de una nueva actividad. Según el artículo 57 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, este tipo de contrato temporal se celebra entre el empleador y el trabajador con la finalidad de iniciar una nueva operación empresarial, estableciendo un plazo máximo de vigencia. Ferrero, V. (2019).) expresa el contrato por inicio de actividad comprende el arranque de las funciones empresariales, la inauguración de nuevas sedes, la incursión en otros mercados y también la ampliación de las actividades que ya se vienen desarrollando. (p. 25).

Es fundamental tener en cuenta que este contrato tiene una duración máxima de 3 años, sin opción de prórroga.

- **Por necesidad de mercado.** En el Perú, la contratación temporal es una medida excepcional, diseñada para promover la inclusión de nuevos empleados por un período de cinco años. Esta modalidad permite al empleador contratar personal de forma temporal, inclusive cuando las labores a realizarse sean de carácter permanente. Esta regulación se encuentra establecida en los artículos 4 y 53 del DS 003-97-TR (TUO del DL 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral). Ferrero, V. (2019). indica nuestra normativa dispone que dicho aumento sea transitorio y ajeno al ciclo de producción de la empresa, excepto en los casos de incrementos de carácter cíclico o estacional. (p. 26).
- **Por conversión empresarial.** Esta modalidad contractual se aplica cuando se producen cambios o sustituciones en las operaciones de la empresa, incluyendo la implementación de nuevas tecnologías, equipos, maquinarias o infraestructuras, y tiene un tiempo de duración que no puede exceder los dos años.

## **ii. Contratos de naturaleza accidental**

- **Contrato ocasional.** Atiende a necesidades transitorias de la empresa distintas de las actividades productivas habituales que normalmente desarrolla, el plazo de duración es máximo de 6 meses a 1 año.

- **Contrato de suplencia.** Está destinado a cubrir requerimientos temporales de la empresa que no forman parte de sus labores productivas habituales, y su duración puede extenderse por un periodo máximo de seis meses hasta un año.
- **Contrato de emergencia.** Este tipo de contratación temporal se fundamenta en la obligación de atender circunstancias imprevistas o eventos de fuerza mayor, y su duración depende del tiempo que persista dicha situación extraordinaria.

### iii. Contrato de obra o servicio

- **Contrato para obra determinada o servicio específico.** Facilita la contratación temporal durante el período requerido para la ejecución y conclusión de una obra o servicio. Ejemplo: cuando se contrata a un personal para instalar paneles eléctricos. El plazo puede extenderse hasta los 8 años.

Se tiene que considerar que esta forma contractual se encuentra correctamente tipificada cuando el contrato especifica con claridad la actividad o responsabilidades asignadas, se debe tener en cuenta que son labores temporales por encargo concreto susceptible de ser medido o controlado.

- **Contrato intermitente.** Esta modalidad está destinada a emplear personal cuyas funciones, aunque permanentes, se realizan de manera discontinua debido a la propia naturaleza de las labores. Ejemplo: un profesor presta servicios solo en un semestre del año.

### b) Contratación indirecta

Ocurre cuando interviene un tercero entre el trabajador que realiza la labor y la empresa que se beneficia de ella. Esta última es considerada el empleador directo. Dependiendo de si lo que se busca es únicamente la provisión de personal o la ejecución de un servicio, estaremos ante un caso de intermediación laboral o de tercerización de servicios.

## 2.2.5 DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

La normativa ha determinado distintos escenarios en los que la contratación bajo una modalidad específica se considera

desnaturalizada, lo que conlleva a que el trabajador temporal adquiera la condición de contratado a plazo indefinido.

Podrán desnaturalizar el contrato, cuando:

- i) El trabajador continúa prestando servicios después del vencimiento del plazo establecido en su contrato o, en su caso, de las prórrogas, o si estas superan el límite máximo permitido.
- ii) El trabajador sigue desempeñando sus funciones después de la finalización de la obra determinada o el servicio específico, o continúa laborando sin que su contrato haya sido renovado.
- iii) El ocupante original del puesto no retoma sus funciones tras el vencimiento del plazo, y se observa que el trabajador suplente sigue desempeñando sus labores.
- iv) Cuando se produce simulación o fraude a la ley.

## **2.2.6 DERECHOS Y BENEFICIOS**

Los trabajadores vinculados mediante esta modalidad contractual tienen acceso a los mismos derechos reconocidos por la legislación, convenios o costumbres aplicables a quienes poseen contratos indefinidos, además de contar con estabilidad laboral durante la vigencia del contrato, una vez superado el periodo de prueba.

## **2.2.7 RÉGIMEN LABORAL**

Se fija en función a los dos regímenes existentes en nuestro país:

- a) El régimen laboral del sector público se aplica a los funcionarios y servidores estatales, y se encuentra regulado por normativas como el D.L. N.º 11377 (Estatuto y Escalafón del Servicio Civil), el D.L. N.º 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa), la Ley N.º 28175 (Ley Marco del Empleo Público) y la Ley N.º 30057 (Ley del Servicio Civil).
- b) Por otro lado, el régimen laboral de la actividad privada se rige por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, junto con sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

## **Principios del Derecho de Trabajo**

Se usan especialmente en la rama del derecho laboral, es decir a la disciplina o estudio de la relación laboral entre el empleador y el trabajador. Castillo et al. (2022) señalan los principios guían el ordenamiento jurídico de un país, reflejando la existencia de normas en cada etapa de su creación, interpretación, aplicación, modificación o cuando inciden en los derechos. (p.11).

Del mismo modo, instituyen directrices orientadoras para los operadores jurídicos como los magistrados, abogados, etc.

Pasamos a desarrollar estos principios:

- a) Indubio pro operario.** Este principio fue recogido del artículo 26, inciso 3 de la Constitución, en mérito a que la relación laboral debe ser respetada, y en caso de duda insalvable sobre el significado de la norma, se debe aplicar la interpretación más favorable al trabajador. Se encuentra en la Ley Procesal de Trabajo, Art. II del Título Preliminar. Castillo et al. (2022) expresa cuando una norma admita múltiples interpretaciones, se debe optar por la que resulte más beneficiosa para el trabajador. (p.12).
- b) Norma más beneficiosa para el trabajador.** Este principio se emplea cuando existe un conflicto entre normas, y tiene como propósito que, en el caso específico, el juez opte por aquella disposición que otorgue mayores ventajas al trabajador.
- c) Irrenunciabilidad a los derechos.** Nuestra Carta Magna instituye que hay una prohibición a la renuncia de los derechos laborales que provengan de la ley y la Constitución.
- d) Condición más beneficiosa.** Este principio admite que el personal mantenga los beneficios adquiridos, asegura la conservación de las condiciones más favorables. Su implementación garantiza la preservación de los beneficios o derechos más favorables obtenidos por el trabajador. Además, tanto las condiciones o ventajas como su modificación pueden derivar de un acuerdo contractual o de una disposición normativa.
- e) Igualdad.** De acuerdo con este principio, todas las personas tienen igualdad ante la ley y deben ser tratadas y protegidas de la misma

manera, sin diferencias basadas en raza, género, religión, orientación sexual u otra condición. Su objetivo es asegurar la equidad y la justicia dentro del sistema jurídico, evitando cualquier tipo de discriminación o privilegio injustificado.

Se subdivide:

- **Igualdad ante la ley.** Significa que todos deben gozar de las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades, evitando cualquier tipo de discriminación o trato desigual injustificado por parte del empleador o del Estado.
- **Igual de trato.** protege a los trabajadores de cualquier trato desigual basado en factores como el género, raza, edad, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social.
- **Igualdad de oportunidades.** Implica que los empleados deben tener las mismas posibilidades de acceder al empleo, formación, promoción y desarrollo profesional, sexo, edad, raza, religión, discapacidad, orientación sexual u otra condición personal o social.
- f) **Primacía de la realidad.** Es aplicable ante la discrepancia de los hechos y lo pactado por escrito o declarado formalmente, prevalece la realidad de la relación laboral sobre las apariencias o documentos. Este principio protege a los trabajadores de posibles fraudes o simulaciones en la contratación.

#### **2.2.8 DERECHOS DEL TRABAJADOR EN EL PERÚ**

Son diferentes, debido a la existencia de regímenes:

Por ejemplo, los servidores públicos se rigen por el Decreto Legislativo N.º 276, mientras que los trabajadores del ámbito privado están sujetos al Decreto Legislativo N.º 728. Asimismo, existen regímenes especiales, como el de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), regulado anteriormente por el D.L. N.º 1057, el cual ha sido derogado recientemente, al igual que la Ley N.º 27360 que regulaba a los trabajadores agrarios, siendo sustituida por la Ley N.º 31110.

Sin embargo, mencionares algunos de ellos, que son los básicos:

- Derecho a contar con un contrato de trabajo, ya sea de duración indefinida o temporal, con el propósito de prevenir despidos

arbitrarios o injustificados. Esto abarca su remuneración, así como beneficios laborales como gratificaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS) y licencias de descanso pre y postnatal.

- Derecho a una jornada laboral que no exceda las 8 horas diarias o un máximo de 48 horas semanales, incluyendo un tiempo de refrigerio.
- Descansos remunerados y al disfrute de vacaciones anuales.
- Tener un entorno laboral seguro y saludable.
- Seguro de trabajo y salud.
- Derecho a asociarse libremente, formar sindicatos, ejercer el derecho a huelga y participar en procesos de negociación colectiva.

### **2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES**

- a) Beneficios sociales.** - Son compensaciones complementarias al sueldo que los empleadores brindan a sus trabajadores, con la finalidad de contribuir a su bienestar integral y elevar su calidad de vida.
- b) Horario de trabajo.** – Es el tiempo determinado dentro de la jornada laboral en el que el trabajador debe desempeñar sus funciones y cumplir con sus responsabilidades en la empresa. Este horario es establecido por el contratante dentro de los límites legales y puede variar según el tipo de actividad y contrato de trabajo.
- c) Jornada de trabajo.** - Es el periodo diario en el que el trabajador debe cumplir con la prestación de sus servicios a favor del empleador.
- d) Obligaciones.** - Son deberes o responsabilidades que una persona, empresa o institución debe cumplir en virtud de la ley, un contrato o una norma establecida. En el ámbito laboral, las obligaciones pueden dividirse en dos categorías principales: a) obligaciones del trabajador y b) obligaciones del empleador.
- e) Orden de servicio.** - Es un documento que formaliza la solicitud de un trabajo o servicio específico, detallando las condiciones, alcance y responsabilidades de las partes involucradas. Es común su uso en áreas como mantenimiento, construcción, consultoría, transporte y tecnología.

## **2.4 HIPÓTESIS**

### **2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL**

**HG:** Es alto el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

### **2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICOS**

**HE1:** El incumplimiento del objeto del contrato por parte de la entidad empleadora y el aprovechamiento de la necesidad del trabajador son causas por la que, con el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros se vulnera de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

**HE2:** Daño económico (beneficios sociales), daño moral y la desnaturalización de contrato son consecuencias que origina el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros al vulnerar los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

**HE3:** El monto de la contraprestación es la causa de no pedir la desnaturalización del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros cuando vulnera los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

## **2.5 VARIABLES**

### **2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE**

Contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros.

### **2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE**

Vulneración de los derechos del trabajador.

## 2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Operacionalización de Variables*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Variable independiente</b> Contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros	Se crea y se dirige al personal que es necesario para una actividad determinada, temporal y que no requiere un jefe o supervisor	No Subordinada	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autónomo</li> <li>- Fiscalización</li> <li>- Sanciones</li> </ul>
		Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada de trabajo</li> <li>- Control de ingreso y salida (registro)</li> <li>- Permanencia en el centro laboral</li> <li>- Asignación de otros deberes</li> <li>- Cumplimiento del objeto del contrato</li> </ul>
<b>Variable dependiente</b> Vulneración de los derechos del trabajador	Es el ejercicio de las facultades del empleador en forma arbitraria o desproporcionada, o sin respeto de su contenido	Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneración</li> <li>- Beneficios sociales (vacaciones remuneradas, pensiones, seguros de accidente de trabajo, licencia por maternidad, horas extras, etc.)</li> </ul>
		Psicológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Daño Moral</li> </ul>
		Físico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integridad física</li> </ul>

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

En esta investigación el tipo aplicado es el teórico o básico, Carrasco (2009) dice va a generar conocimiento científico, es decir, se va a hacer epistemología sobre el tema para solucionar dificultades que se muestran en la sociedad (p.79).

##### **3.1.1 ENFOQUE**

Esta investigación adopta un **enfoque cuantitativo**. Por qué busca medir, cuantificar y analizar numéricamente un fenómeno, se centra en la precisión y generalización y analiza la realidad desde una perspectiva objetiva y estadística.

##### **3.1.2 ALCANCE O NIVEL**

El nivel de la investigación es descriptivo, correlacional y causal. El enfoque descriptivo permite identificar y detallar las características más relevantes del fenómeno estudiado, así como analizar tendencias dentro de un grupo o población. Por otro lado, el enfoque correlacional-causal busca establecer la relación de causa y efecto entre las variables analizadas.

##### **3.1.3 DISEÑO**

El estudio se enmarca en el enfoque no experimental y con un diseño transeccional-correlacional, dado que no se intervendrá en las variables, y la recolección de datos se efectuará en un único punto temporal.

#### **3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA**

##### **3.2.1 POBLACIÓN**

Está compuesta por 32 Contratos de Servicios Específicos en la Modalidad de Terceros de los años 2021-2022 y 32 ex trabajadores de la Municipalidad Distrital La morada, Marañón- Huánuco.

##### **3.2.2 MUESTRA**

Se ha obtenido por conveniencia de la investigadora. Está conformada por 7 Contratos de Servicios Específicos en la Modalidad de

Terceros de los años 2021-2022 y 7 ex trabajadores de la Municipalidad Distrital La morada, Marañón- Huánuco.

### 3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**Tabla 2**

*Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*

TECNICA	INSTRUMENTO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Encuesta.</li><li>• Fichaje.</li><li>• Análisis documental.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuestionario.</li><li>• Fichas bibliográficas, textuales y de comentario.</li><li>• Contratos de Servicios Específicos en la Modalidad de Terceros.</li></ul>

### TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El proceso de obtención de información se llevó a cabo mediante por medios, incluyendo la aplicación de los cuestionarios y análisis de contratos. Posteriormente, los datos recopilados serán organizados, codificados y tabulados en cuadros utilizando herramientas de estadística descriptiva e inferencial, considerando las variables y su relación.

La interpretación de la información se realizó mediante el uso de estadística descriptiva y el software Excel, elaborando representaciones gráficas, como tablas y figuras, permitiendo así alcanzar los resultados y llevar a cabo la discusión correspondiente.

**Estadística Descriptiva.** - Tiene como propósito principal analizar, sintetizar y representar un conjunto de información recopilada de las variables examinadas.

**Estadística Inferencial.** - Facilita al investigador determinar la relevancia de sus hallazgos. Palacios, Romero y Ñaupas (2016) mencionan:

La estadística inferencial tiene como objetivo extrapolar y generalizar las características observadas en una muestra hacia toda una población, utilizando modelos matemáticos y estadísticos. Se emplea para estimar parámetros y verificar hipótesis a partir de la distribución muestral. La comprobación de hipótesis se realiza a través de análisis paramétricos y no paramétricos. (p.453).

## CAPÍTULO IV RESULTADOS

### 4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS

#### ENCUESTA A LOS TRABAJADORES

**Tabla 3**

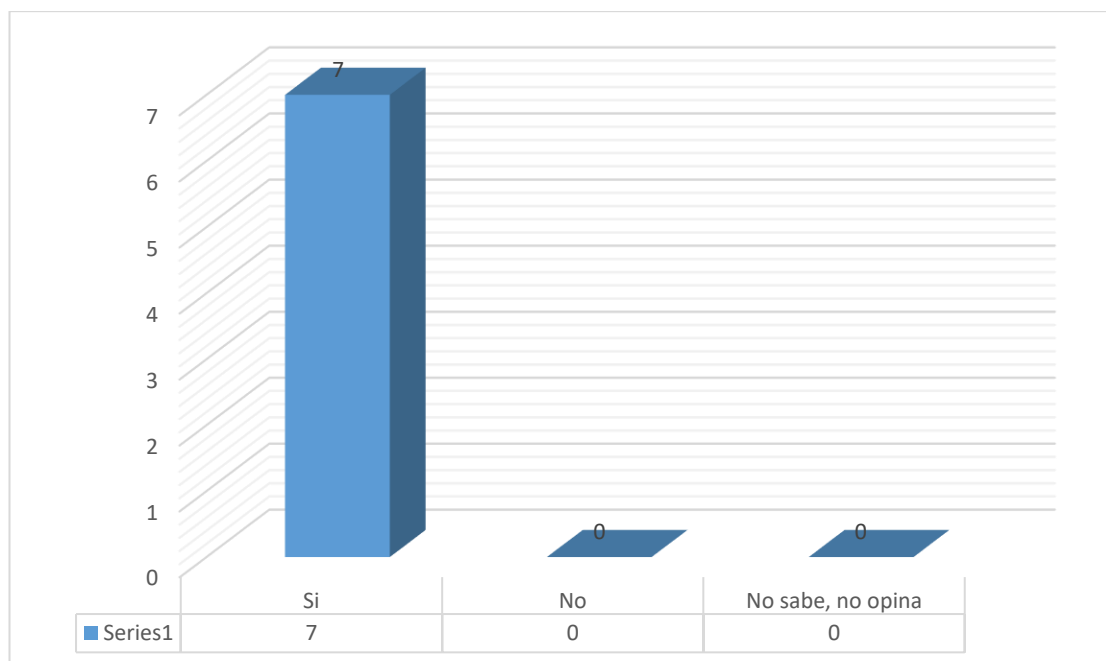
*¿Ud. ha brindado servicios específicos en la modalidad de terceros en la Municipalidad Distrital de la Morada, entre los años 2021- 2022?*

		CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
<b>ITEMS</b>	Si	07	100.0%	100.0	100.0
	No	00	0.0%	0.0	0.0
	No sabe, no opina	00	0.0%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		07	100.0%	100.00	100.0

*Nota.* En la tabla se observa que el 100% (07) encuestados brindaron servicios específicos en modalidad de terceros.

**Figura 1**

*Servicios Brindados en Modalidad de Terceros*



*Nota.* El gráfico representa un porcentaje alto de personas que han brindado servicios por modalidad de terceros.

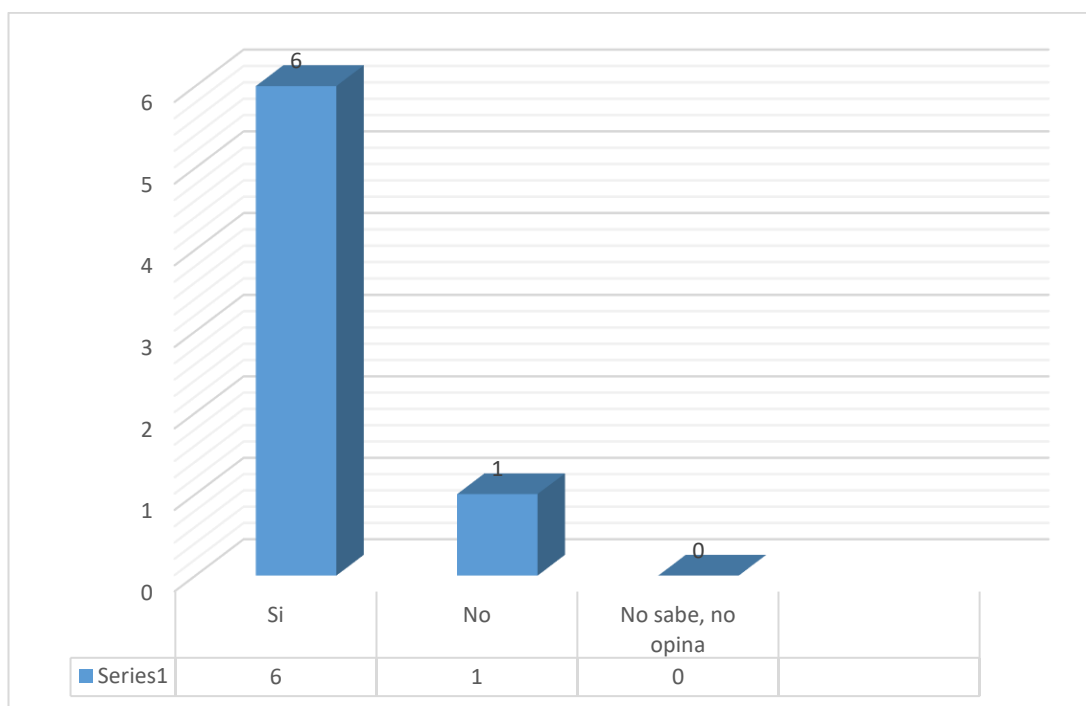
**Tabla 4**

*¿Ud. tiene conocimiento de este tipo o modalidad de contrato?*

		CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
<b>ITEMS</b>	Si	06	86.7%	85.7	85.7
	No	01	14.3%	14.3	14.3
	No sabe, no opina	00	0.0%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		07	100.0%	100.00	100.0

**Figura 2**

*Conocimiento del Contrato*



*Nota.* El gráfico representa la cantidad de personas que conocen de este tipo de contrato.

**Tabla 5**

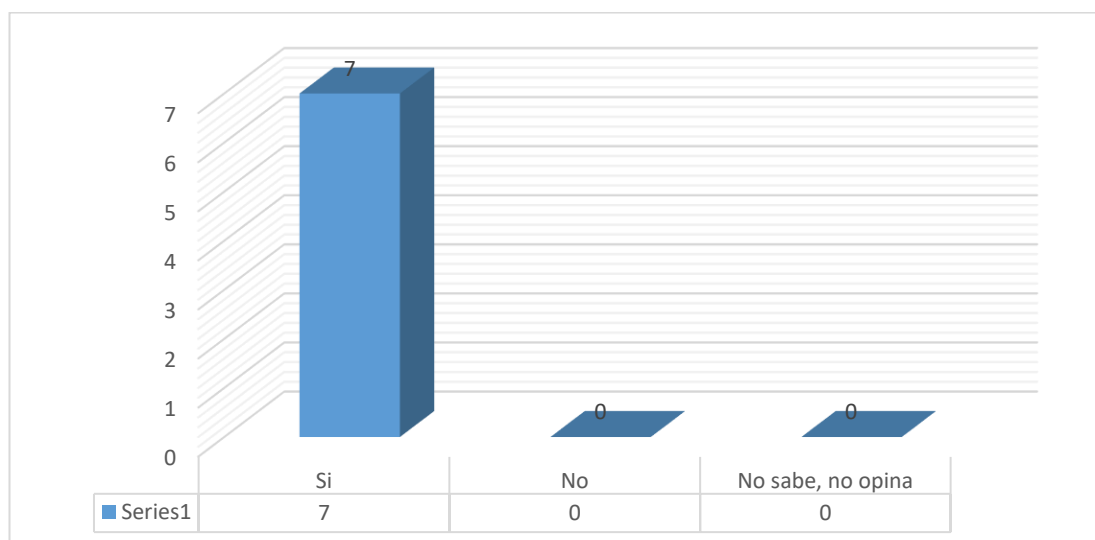
*¿Ud. prestaba servicios laborales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Morada?*

		CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
ITEMS	Si	07	100.0%	100.0	100.0
	No	00	0.0%	0.0	0.0
	No sabe, no opina	00	0.0%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		07	100.0%	100.00	100.0

*Nota.* El 100% (07) de los que fueron encuestados trabajaban en la Municipalidad de la Morada.

**Figura 3**

*Trabajadores que Prestaban Servicios en la Municipalidad*



*Nota.* El gráfico representa la cantidad de personas que trabajaron en la Municipalidad de la Morada.

**Tabla 6**

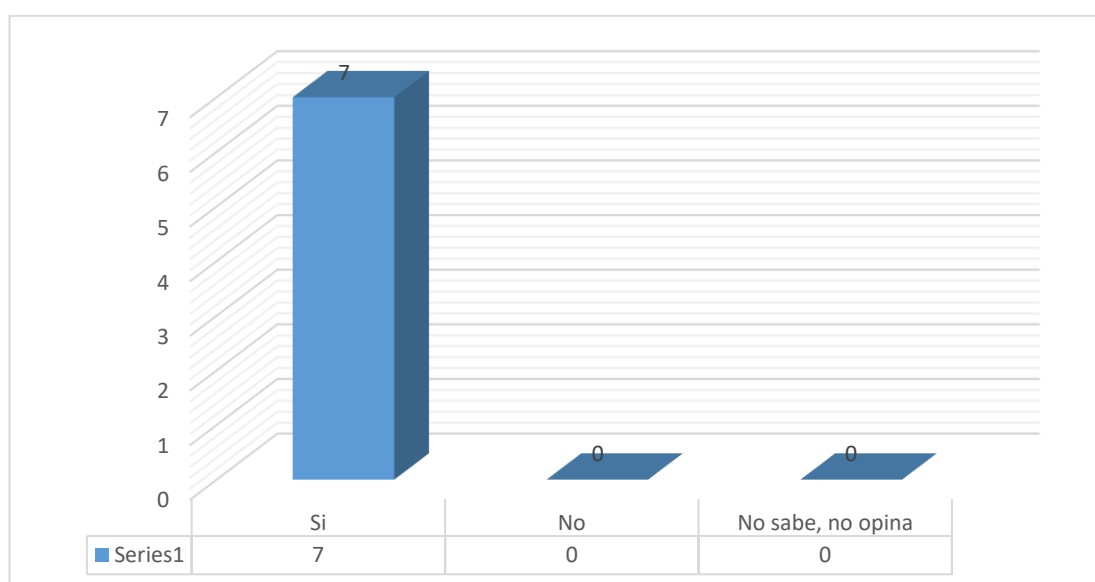
*¿Usted registraba su ingreso y salida de trabajo en la Municipalidad Distrital de la Morada?*

		CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
<b>ITEMS</b>	Si	07	100.0%	100.0	100.0
	No	00	0.0%	0.0	0.0
	No sabe, no opina	00	0.0%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		07	100.0%	100.00	100.0

*Nota.* La tabla muestra el 100% (07) de encuestados que marcaban su ingreso y salida.

**Figura 4**

*Registro de ingreso y salida*



*Nota.* El gráfico indica que los servidores públicos que registran ingreso y salida de sus labores.

**Tabla 7**

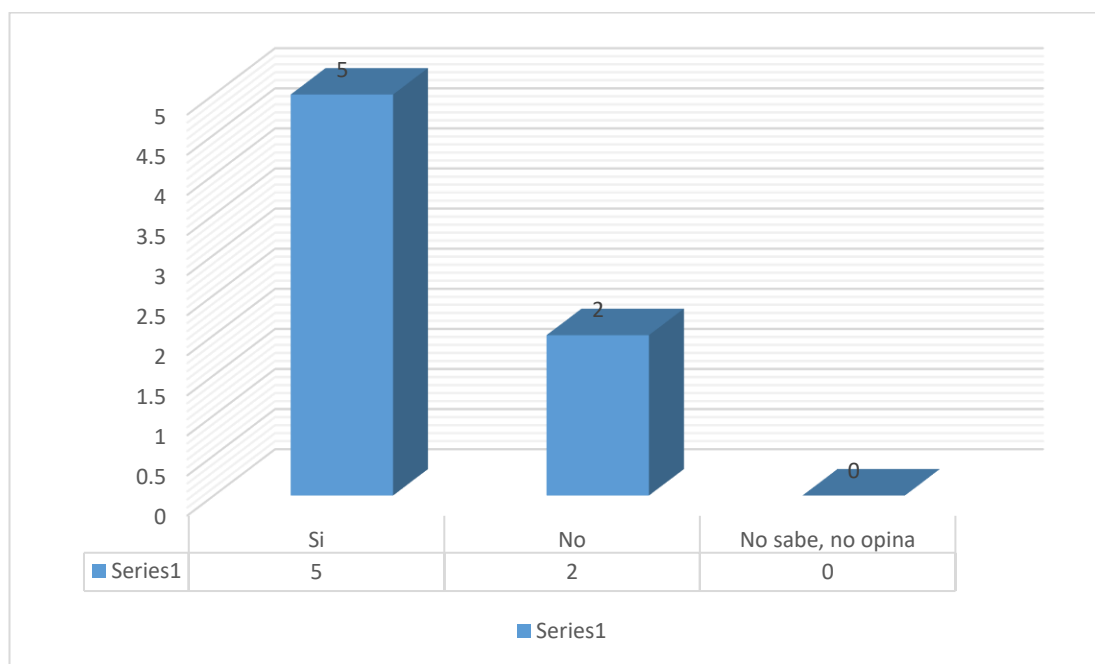
*¿Ud. ha recibido órdenes y/o se le ha asignado funciones distintas al contrato de trabajo suscrito con la Municipalidad Distrital de la Morada?*

		CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
<b>ITEMS</b>	Si	05	28.6%	28.6	28.6
	No	02	71.4%	71.4	71.4
	No sabe, no opina	00	0.0%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		07	100.0%	100.00	100.0

*Nota.* En la tabla se aprecia el 71.4% (05) de trabajadores han recibido órdenes y se le han asignado otras funciones diferentes al contrato de trabajo y el 28.6% (02), indicaron que no.

**Figura 5**

*Órdenes y/o Funciones Distintas al Contrato de Trabajo*



*Nota.* El gráfico representa a los exempleados que han recibido ordenados y/o asignado funciones distintas del contrato.

**Tabla 8**

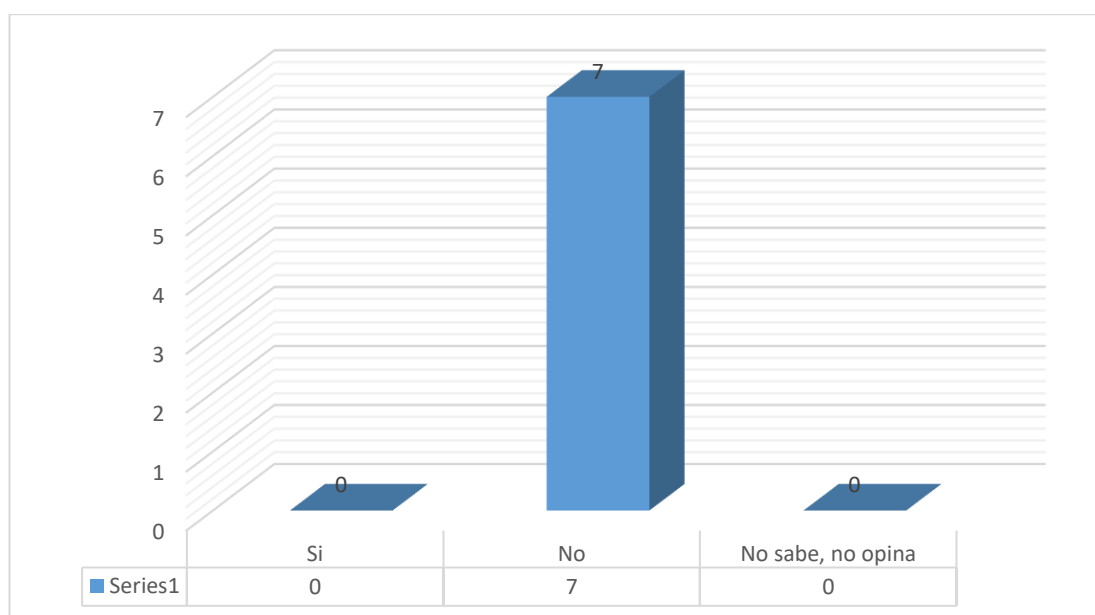
*¿A Ud. le han remunerado por las otras labores que ha realizado durante el tiempo que ha trabajado?*

		CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
<b>ITEMS</b>	Si	00	0.0%	0.0	0.0
	No	07	100.0%	100.0	100.0
	No sabe, no opina	00	0.0%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		07	100.0%	100.00	100.0

*Nota.* Esta tabla muestra que el 100% (07) no fueron remunerados por trabajos realizados fuera de sus funciones.

**Figura 6**

*Remuneración por Otras Labores*



*Nota.* El gráfico representa a las personas que no han sido remuneradas por labores distintas al contrato.

**Tabla 9**

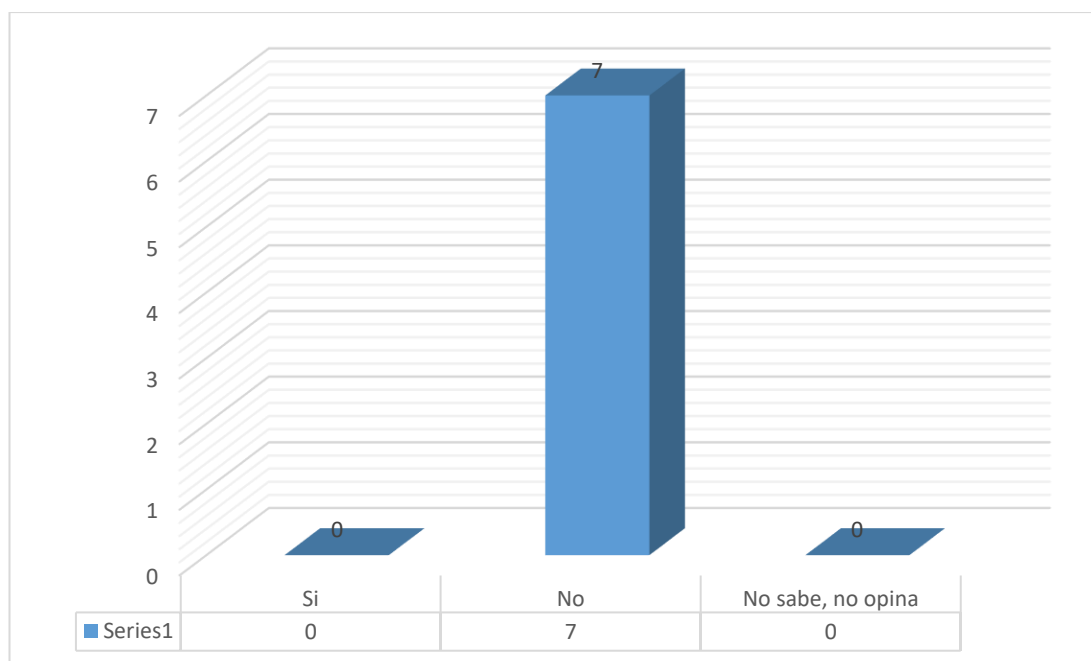
*¿Ud. ha iniciado demanda con el objeto de desnaturalizar el contrato, y laborar de forma indefinida?*

		CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
ITEMS	Si	00	0.0%	0.0	0.0
	No	07	100.0%	100.0	100.0
	No sabe, no opina	00	0.0%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>07</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.00</b>	<b>100.0</b>

*Nota.* En esta tabla el 100% (07) de encuestados indicaron que no han demandado a la entidad.

**Figura 7**

*Proceso para Desnaturalizar el Contrato*



*Nota.* El gráfico representa la cantidad de extrabajadores que no han demandado tras culminar su contrato.

**Tabla 10**

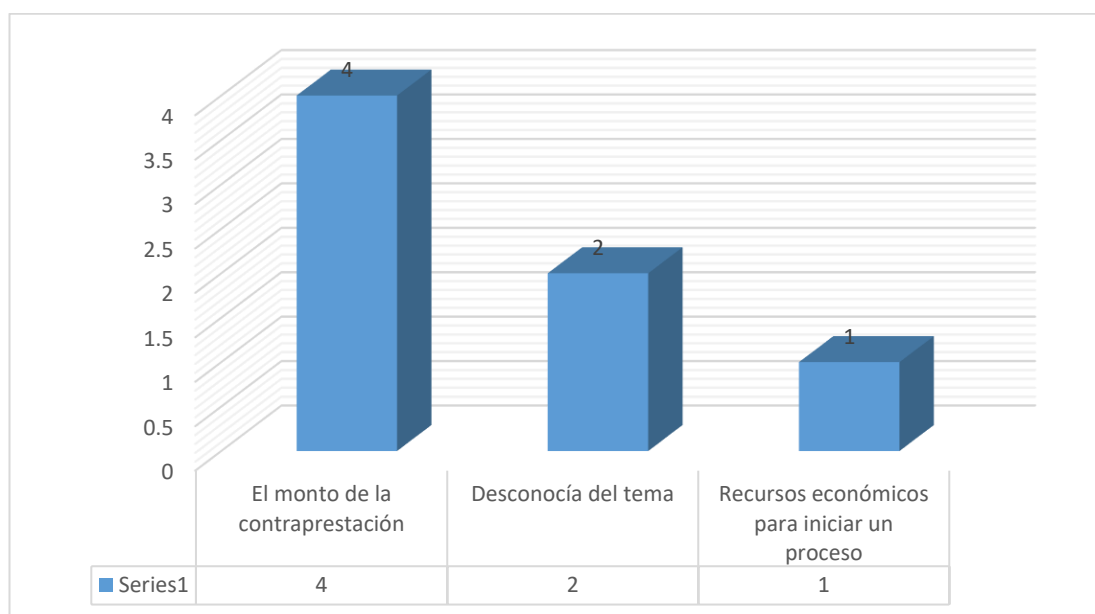
*¿Cuáles son las causas por las que Ud., no ha solicitado la desnaturalización del contrato?*

		CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
<b>ITEMS</b>	El monto de la contraprestación	04	57.1%	57.1	57.1
	Desconocía del tema	02	28.6%	28.6	28.6
	No sabe, no opina	01	14.3%	14.3	14.3
<b>TOTAL</b>		07	100.0%	100.00	100.0

*Nota.* Esta tabla muestra que el 57.1% (04) de los encuestados afirman que no han solicitado la desnaturalización por el monto de la contraprestación que percibían.

**Figura 8**

*Causas para no Desnaturalizar el Contrato*



*Nota.* El gráfico representa la cantidad de trabajadores que no desnaturalizaron el contrato por el monto de la contraprestación.

**Tabla 11**

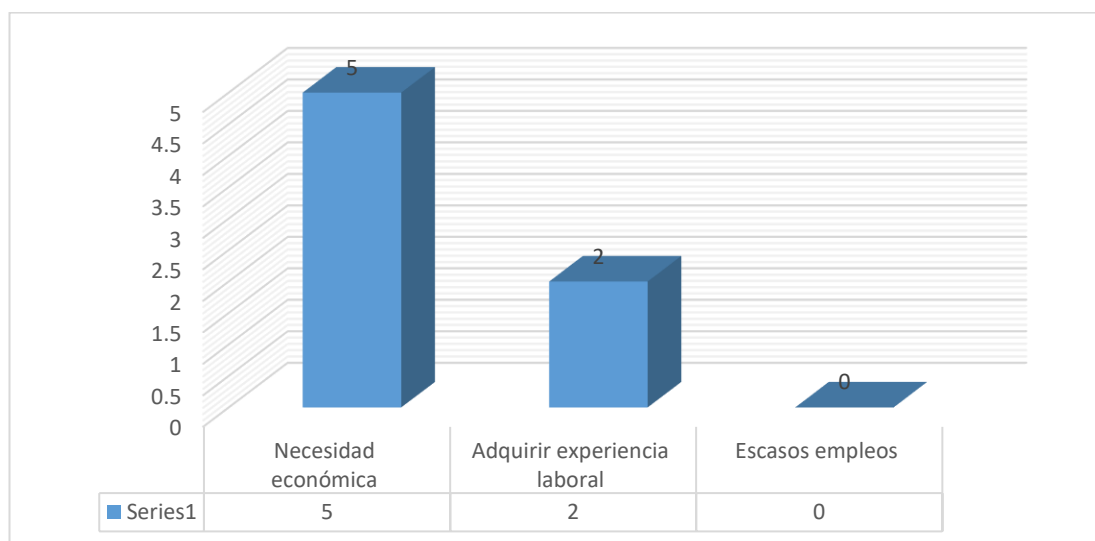
*¿Cuál es la causa por la que Ud. ha continuado laborando, bajo una subordinación, no permitida por el tipo de contrato suscrito?*

		CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
ITEMS	Necesidad económica	05	71.4%	71.4	71.4
	Adquirir experiencia laboral	02	28.6%	28.6	28.6
	Escasos empleos	00	0.0%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>		<b>07</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.00</b>	<b>100.0</b>

*Nota.* Esta tabla muestra que el 71.4% (04) de los encuestados que afirmaron que han continuado laborando por necesidad económica.

**Figura 9**

*Causas para Continuar Trabajando*



*Nota.* El gráfico representa la cantidad de encuestados que ha continuado laborando por necesidad económica.

## CONTRATOS

Tabla 12

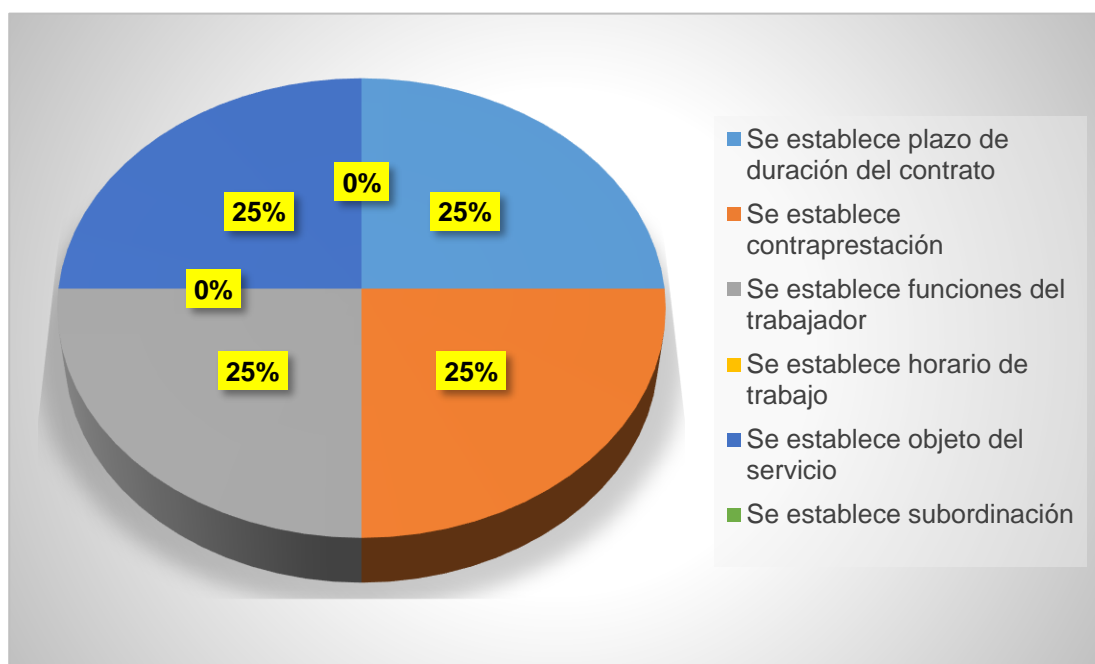
Contratos 2021-2022

NRO. DE CONTRATO	ITEMS	CONTINUIDAD	PORCENTAJE	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
005-2021	Se establece plazo de duración del contrato	7	100.0%	100.0	100.0
001-2022	Se establece contraprestación	7	100.0%	100.0	100.0
001-2022	Se establece funciones del trabajador	7	100.0%	100.0	100.0
0001-2022	Se establece horario de trabajo	0	0.0%	0.0	0.0
003-2022	Se establece objeto del servicio	7	100.0%	100.0	100.0
007-2022	Se establece subordinación	0	0.0%	0.0	100.0
<b>TOTAL</b>		<b>07</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Nota. Esta tabla muestra que el 100% (10) contratos de trabajo, establecen plazo, contraprestación funciones y objeto.

Figura 10

Contratos y Cláusulas



Nota. El gráfico representa el resultado del análisis de los contratos.

## 4.2 CONTRASTACIÓN Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

### Hipótesis General

**HG:** Analizando el nivel de influencia del contrato de servicios específicos mediante las cuales se viene vulnerando los derechos de los trabajadores en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022, tenemos el 71.4% (05) de trabajadores han recibido órdenes asignándoles funciones diferentes al contrato de trabajo y el 28.6% (02), indicaron que no. El 100% (07) no fueron remunerados por esos trabajos realizados fuera de sus funciones, por lo que se concluye que este tipo de contrato tiene una influencia muy alta en la transgresión de los derechos de los personales.

### Hipótesis Específicas

**HE1:** De acuerdo con los resultados conseguidos las causas por la que, el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros vulnera los derechos de los trabajadores en la municipalidad, conforme a la tabla 13 del análisis de los contratos el 0.0% (00) no señala horario de trabajo, tampoco que van a laborar bajo un control de subordinación o dirección de un superior. Por tanto, se viene incumpliendo el objeto del contrato y aprovechándose de la necesidad del empleado.

**HE2:** Las consecuencias que origina el contrato materia de estudio al transgredir los derechos de los obreros, de acuerdo con la Tabla 8 el 100% (07) no fueron remunerados por trabajos realizados fuera de sus funciones, generando así daño económico, moral y la desnaturalización de los contratos, que les permite concurrir a la instancia judicial con el fin de hacer respetar sus derechos, quedando comprobado nuestra hipótesis.

**HE3:** La causa de no solicitar la desnaturalización del contrato, de acuerdo con la Tabla 10 el 57.1% (04) de los encuestados afirman que no han solicitado la desnaturalización por el monto de la contraprestación que percibían y se ve en la Tabla 6 que el 100% (07) que fueron encuestados indicaron que no han demandado a la entidad, comprobando así nuestra hipótesis.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Como se advierte se ha desarrollado el capítulo IV, conforme a los problemas planteados y los objetivos permitiéndonos con la obtención de datos confirmar las hipótesis, las mismas que han sido contrastadas con la doctrina insertada en las bases teóricas.

Tras confrontar las hipótesis se ha obtenido los siguientes resultados:

Nuestro problema general: ¿Cuál es el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022?, y como Hipótesis General: Es alto el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de La Morada, en los periodos antes señalados. Del análisis de los datos, obtuvimos como resultado la confirmación de nuestra hipótesis, conforme a la estadística.

En nuestra HE1: las causas por la que, el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros vulnera los derechos del trabajador son el incumplimiento del objeto del contrato por parte de la entidad empleadora y el aprovechamiento de la necesidad del trabajador se advierte ello, por cuanto la Municipalidad como ente empleador no controla el cómo se ejecuta el contrato, más por el contrario a través de memorándum formaliza labores extras de los empleados, quienes aceptan por continuar ser contratado y necesidad económica. Castillo. (2022) señala tiene un propósito productivo, impacta a quien lo lleva a cabo y busca obtener una ventaja patrimonial, incluso si este no es el único objetivo y, en la práctica, se logre o no dicho beneficio (p.9).

En nuestra HE2: El daño económico (beneficios sociales), daño moral y la desnaturalización de contrato son consecuencias que origina el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros al vulnerar sus derechos como trabajador, toda vez que 71.4% (05) es trabajadores han recibido órdenes y se le han asignado otras funciones diferentes al contrato de trabajo y el 100% (07) no fueron remunerados por trabajos realizados fuera de sus funciones.

En nuestra HE3: El monto de la contraprestación es la causa de no iniciar acciones legales para la desnaturalización de un contrato, puesto que al concederse pasaría a un contrato indefinido percibiendo la misma remuneración que asciende en algunos casos la suma S/. 1 300, que les permite satisfacer necesidades más aun cuando cuentan con carga familiar.

Finalmente, del análisis de los contratos de los años 2021-2022, se ha obtenido que el 100% (07) tienen en las cláusulas el plazo, contraprestación, funciones, objeto de servicio y 0.0% (00) señala horario de labor o subordinación, sin embargo se cuenta cuaderno de control diario, en donde se advierte ingreso, salida y memorándum asignándoles funciones.

## **CONCLUSIONES**

- Se ha podido evidenciar que los contratos de servicios específicos bajo la modalidad de terceros influyen significativamente en la afectación de los derechos laborales de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Morada, durante los años 2021 y 2022.
- Del mismo modo el incumplimiento en la ejecución del contrato por parte de la empleadora y aprovechamiento de las necesidades de las personas resultaron ser las causas para que se transgreden derechos del trabajador en el referido municipio que venían laborando.
- También se ha demostrado que, el daño económico (beneficios sociales), daño moral y la desnaturalización de contrato son consecuencias que se han originado a raíz de la vulneración de sus derechos del trabajador al desempeñar labores bajo el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros.
- Finalmente, el monto de la contraprestación que venían recibiendo los extrabajadores fue la causa para que, una vez terminado el plazo de contrato, no pretendan judicialmente la desnaturalización del contrato en la modalidad de terceros.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda mayor difusión y capacitación a los trabajadores, respecto a este tipo de contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros, toda vez que se ha advertido que se está vulnerando derechos de los trabajadores, al laborar subordinados al control de asistencia, realizar labores diferentes al objeto del contrato sin ser remunerados por los mismos.
- Exhortar a los alcaldes como representantes de las Instituciones Públicas-Municipalidades, supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, y no permitir que por la necesidad del trabajador de contar con un ingreso mensual se vean quebrantados sus derechos y se asignen trabajos que no son parte del contrato y no se les remunere.
- Los daños producidos como consecuencias de la vulneración de sus derechos del trabajador deben ser resarcidos, por lo que se recomienda a los representantes de diversas instituciones, en especial a los alcaldes realizar capacitaciones al personal encargado de supervisar el cumplimiento estricto del contrato, con la finalidad de evitar demandas de desnaturalización y pagar cuantiosas sumas de dinero por indemnizaciones, derechos y/o beneficios dejados de percibir.
- Recomendamos evitar asignarles obligaciones o funciones distintas al objeto del contrato, así como también permitirles registrar ingreso y salida del centro laboral, toda vez que estas acciones dará origen a la desnaturalización del contrato, al ser una acción judicial que compete exclusivamente al ex trabajador, y la mayoría no lo realiza por el monto de la contraprestación que recibían, que al ser desnaturalizado y convertirse en un trabajador a plazo indeterminado, seguiría percibiendo la misma remuneración.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal, E. (2021). *El abuso del contrato de prestación de servicios en Colombia como una forma de huir del derecho del trabajo*. <https://bffrepositorio.unal.edu.co/server/api/core/bitstreams/e5ef7bc6-db7f-46e0-8d56-1cf90cfc59a8/content>
- Castillo, j., Morillo, A. y Criollo, J. (2022). *“El contrato de trabajo su ejecución y desarrollo”*, Editorial, Gaceta Jurídica S.A.
- Carrasco, M. (2009). *“Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales”*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marco.
- Calderon, M. (2017). *“Desnaturalización de los Contratos por la Modalidad de Terceros en la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica 2016”*
- Chávez, N. (2017). *“Trabajo de Suficiencia Profesional Contratos Modales Laborales”*
- Cherrez (2021). *La vulneración de los derechos del trabajador mediante el uso indebido del contrato de prestación de servicios profesionales*. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7843/1/9.-Tesis-Nelson%20Cherrez-DER.pdf>
- Cohelo, K. (2024). *Desnaturalización de contratos de locación de servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis*.
- Egúzquiza, B. (2021). *“Soluciones contractuales contratación personal”* Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- Fajardo, P. (2022). *“La vulneración de los derechos laborales, generado por la desnaturalización de las contrataciones vía órdenes de compra en un Sector Público de Salud en el primer trimestre del año 2021”*.
- Ferrero, V. (2019). *“El contrato de trabajo su sujeción y desarrollo”* <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170697/41%20Derecho%20individual%20del%20trabajo%20en%20el%20Per%C3%BA%20con%20sello.pdf>
- García, S. (2015). *“La desnaturalización del contrato de trabajo sujeto a modalidad para servicio específico en la Corte Superior de Justicia de Lima”*

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *“Metodología de la investigación”*. 6ta Ed. Mc Graw-Hill.

Muro, M, Torres, M., (2022) *“Código civil comentado”*

Palacios, Romero y Ñaupas, H (2016). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Editora Jurídica Grijley E.I.R.L. Lima- Perú.

Remón, E. (2021). *“Análisis jurídico de los contratos de servicios técnicos del Derecho Civil y el Derecho Laboral”*.

#### **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Cuéllar Chuquiuri, M. C. (2026). *Contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros y la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de La Morada, años 2021-2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. url: <http://...>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021-2022”**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b>  <b>PG:</b> ¿Cuál es el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>  <b>PE1:</b> ¿Cuáles son las causas por la que, el contrato de servicios específicos en la</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b>  <b>OG:</b> Determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>  <b>OE1:</b> Determinar las causas por la que, el contrato de servicios específicos en la</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b>  <b>HG:</b> Es alto el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>  <b>HE1:</b> El incumplimiento del objeto del contrato por parte de la entidad</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>            Contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>            Vulneración de los derechos del trabajador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Subordinada</li> <li>• Supervisión</li> <li>• Económico</li> <li>• Psicológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autónomo</li> <li>- Fiscalización</li> <li>- Sanciones</li> <li>- Jornada de trabajo</li> <li>- Control de ingreso y salida (registro)</li> <li>- Permanencia en el centro laboral</li> <li>- Asignación de otros deberes</li> </ul>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACION</b>            Tipo: Básico            Enfoque: Cuantitativo            Alcance: Descriptivo, Correlacional – Causal,            Diseño: No experimental transeccional-correlacional</p> <p><b>POBLACIÓN</b>            Está constituida por: 32 Contratos de Servicios Específicos en la Modalidad de Terceros de los años 2021-2022 y 32 ex trabajadores de la Municipalidad Distrital La morada, Maraón- Huánuco</p>

modalidad de terceros vulnera los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022?

**PE2:** ¿Cuáles son las consecuencias que origina el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros al vulnerar los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022?

**PE3:** ¿Cuál es la causa de no solicitar la desnaturalización del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros cuando vulnera los derechos del

modalidad de terceros vulnera de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

**OE2:** Establecer las consecuencias que origina el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros al vulnerar los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

**OE3:** Determinar la causa de no pedir la desnaturalización del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros cuando vulnera los

empleadora y el aprovechamiento de la necesidad del trabajador son causas por la que, con el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros se vulnera de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022.

**HE2:** Daño económico (beneficios sociales), daño moral y la desnaturalización de contrato son consecuencias que origina el contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros al vulnerar los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la

- Físico

- Cumplimiento del objeto del contrato
- Remuneración
- Beneficios sociales (vacaciones remuneradas, pensiones, seguros de accidente de trabajo, licencia por maternidad o paternidad, pago de horas extras)
- Daño Moral
- Integridad física

### **MUESTRA**

Está constituida por: 7 Contratos de Servicios Específicos en la Modalidad de Terceros de los años 2021-2022 y 7 ex trabajadores de la Municipalidad Distrital La morada, Marañón- Huánuco

### **TÉCNICA E INSTRUMENTO**

- Encuesta
- Fichaje
- Análisis documental
- Cuestionario
- Fichas bibliográficas, textuales y de comentario.
- Contratos

trabajador en la  
municipalidad  
distrital de la  
morada, años  
2021-2022?

derechos del  
trabajador en la  
municipalidad  
distrital de la  
morada, años  
2021-2022

morada, años  
2021-2022.

**HE3:** El monto de  
la contraprestación  
es la causa de no  
pedir la  
desnaturalización  
del contrato de  
servicios  
específicos en la  
modalidad de  
terceros cuando  
vulnera los  
derechos del  
trabajador en la  
municipalidad  
distrital de la  
morada, años  
2021-2022.

---

## ANEXO 2

### ANÁLISIS DOCUMENTAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

#### ANÁLISIS DOCUMENTAL/ GUÍA DE ANÁLISIS (CONTRATOS DE SERVICIOS)


Escala de valoración de los resultados del análisis de contratos.

"CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021-2022"

Autor del instrumento/ Responsable : Másael C. Cuello Chiguayán

N°	CONTRATO	AÑO	CIUDAD	Se establece plazo de duración del contrato		Se establece contraprestación		Se establece funciones del trabajador		Se establece horario de trabajo		Se establece objeto del servicio		Se establece subordinación	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
01	005	2021	La Morada	X		✓		X			X	X			X
02	001	2022	La Morada	X		X		X			X	X			X
03	001	2022	La Morada	X		X		X			X	X			X
04	0001	2022	La Morada	X		X		X			X	X			X
05	003	2022	La Morada	X		X		X			X	X			X
06	007	2022	La Morada	X		X		X			X	X			X
07	008	2022	La Morada	X		X		X			X	X			X

CRITERIO DE VALIDACIÓN: .....

Nombre y Apellidos (VALIDADOR): Mtro. Hans. Alva. Conay  
 Firma: 

## ANEXO 3

### CONSENTIMIENTOS INFORMADOS

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”** desarrollada por **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, EFRAIN RAMOS LAVADO.....acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por la Bach. **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 940 671 096. Asimismo recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con la bachiller responsable de esta investigación.

Tingo Maria, 24 de septiembre 2024

  
-----  
Participante  
DNI N°

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”** desarrollada por **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiuri** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, ..... JHON CAMAN PAREDES ..... acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por la Bach. **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiuri**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 940 671 096. Asimismo, recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación.

  
-----  
Participante  
DNI N°

Tingo Maria, 26 de septiembre 2024

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

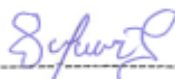
El propósito de esta ficha es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”** desarrollada por **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiuri** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Edwin Thimer CASIO JUSTO.....acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por la Bach. **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiuri**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 940 671 096. Asimismo, recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación.



-----  
Participante  
DNI N°

Tingo Maria, 01 de Octubre. 2024

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”** desarrollada por **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Carlos Amado Villera Cieza.....acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por la Bach. **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 940 671 096. Asimismo, recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación.



Tingo Maria, 03 de Octubre, 2024

-----  
Participante  
DNI N°

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”** desarrollada por **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parezcan incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, YUDITH CHAVEZ GODDY.....acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por la Bach. **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **“CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022”**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 940 671 096. Asimismo, recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación.

Tingo Maria, 07 de Octubre, 2024

  
-----  
Participante  
DNI N°

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **"CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022"** desarrollada por **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Sharon Cubas Vilca.....acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por la Bach. **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **"CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022"**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 940 671 096. Asimismo, recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación.

Tingo Maria, 09 de octubre... 2024

  
-----  
Participante  
DNI N°

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022" desarrollada por **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar el nivel de influencia del contrato de servicios específicos en la modalidad de terceros en la vulneración de los derechos del trabajador en la municipalidad distrital de la morada, años 2021-2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, ..... Fiorella Osorio Osorio ..... acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por la Bach. **Massiel Clemencia Cuéllar Chuquiyuri**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022". Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 940 671 096. Asimismo, recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación.

  
-----  
Participante  
DNI N°

Tingo Maria, 21 de Octubre.. 2024

# ANEXO 4

## INSTRUMENTO



### UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

#### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### ENCUESTA

**MOTIVO:** "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022"

Encuestadora: Bach... Massiel Clemencia Cuellar Chuguyuri

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

1. ¿Ud. ha brindado servicios específicos en la modalidad de terceros en la Municipalidad Distrital de la Morada, entre los años 2021- 2022?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
2. ¿Ud. tiene conocimiento de este tipo o modalidad de contrato?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Ud. prestaba servicios laborales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Usted registraba su ingreso y salida de trabajo en la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
4. ¿Ud. ha recibido órdenes y/o se le ha asignado funciones distintas al contrato de trabajo suscrito con la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No

Escaneado con CamScanner

c) No sabe, no opina

5. ¿A Ud. le han remunerado por las otras labores que ha realizado durante el tiempo que ha trabajado?

a) Si

b) No

c) No sabe, no opina

6. ¿Ud. ha iniciado demanda con el objeto de desnaturalizar el contrato, y laborar de forma indefinida?

a) Si

b) No

c) No sabe, no opina

7. ¿Cuáles son las causas por las que Ud., no ha solicitado la desnaturalización del contrato?

a) El monto de la contraprestación

b) Desconocía del tema

c) Recursos económicos para iniciar el proceso

8. ¿Cuál es la causa por la que Ud. a continuado laborando, bajo una subordinación, no permitida por el tipo de contrato suscrito?

a) Necesidad económica

b) Adquirir experiencia laboral

c) Escasos empleos

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

#### ENCUESTA

**MOTIVO:** "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022"

Encuestadora: Bach....*Massiel Clemencia Cuéllar Chugurí*

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

1. ¿Ud. ha brindado servicios específicos en la modalidad de terceros en la Municipalidad Distrital de la Morada, entre los años 2021- 2022?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
2. ¿Ud. tiene conocimiento de este tipo o modalidad de contrato?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Ud. prestaba servicios laborales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Usted registraba su ingreso y salida de trabajo en la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
4. ¿Ud. ha recibido órdenes y/o se le ha asignado funciones distintas al contrato de trabajo suscrito con la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No

- c) No sabe, no opina
5. ¿A Ud. le han remunerado por las otras labores que ha realizado durante el tiempo que ha trabajado?
- a) Si
  - b) No
  - c) No sabe, no opina
6. ¿Ud. ha iniciado demanda con el objeto de desnaturalizar el contrato, y laborar de forma indefinida?
- a) Si
  - b) No
  - c) No sabe, no opina
7. ¿Cuáles son las causas por las que Ud., no ha solicitado la desnaturalización del contrato?
- a) El monto de la contraprestación
  - b) Desconocía del tema
  - c) Recursos económicos para iniciar el proceso
8. ¿Cuál es la causa por la que Ud. a continuado laborando, bajo una subordinación, no permitida por el tipo de contrato suscrito?
- a) Necesidad económica
  - b) Adquirir experiencia laboral
  - c) Escasos empleos

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

#### ENCUESTA

**MOTIVO:** "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022"

Encuestadora: Bach. Massiel Clemencia Cuello Chuguyurt

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

1. ¿Ud. ha brindado servicios específicos en la modalidad de terceros en la Municipalidad Distrital de la Morada, entre los años 2021- 2022?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
2. ¿Ud. tiene conocimiento de este tipo o modalidad de contrato?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Ud. prestaba servicios laborales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Usted registraba su ingreso y salida de trabajo en la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
4. ¿Ud. ha recibido órdenes y/o se le ha asignado funciones distintas al contrato de trabajo suscrito con la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No

c) No sabe, no opina

5. ¿A Ud. le han remunerado por las otras labores que ha realizado durante el tiempo que ha trabajado?

a) Si

No

c) No sabe, no opina

6. ¿Ud. ha iniciado demanda con el objeto de desnaturalizar el contrato, y laborar de forma indefinida?

a) Si

No

c) No sabe, no opina

7. ¿Cuáles son las causas por las que Ud., no ha solicitado la desnaturalización del contrato?

a) El monto de la contraprestación

Desconocía del tema

c) Recursos económicos para iniciar el proceso

8. ¿Cuál es la causa por la que Ud. a continuado laborando, bajo una subordinación, no permitida por el tipo de contrato suscrito?

Necesidad económica

b) Adquirir experiencia laboral

c) Escasos empleos

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y**  
**CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE**  
**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ENCUESTA**

**MOTIVO: "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022"**

Encuestadora: Bach... Massiel Clemencia Cuellar Chuguyuri

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

1. ¿Ud. ha brindado servicios específicos en la modalidad de terceros en la Municipalidad Distrital de la Morada, entre los años 2021- 2022?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
2. ¿Ud. tiene conocimiento de este tipo o modalidad de contrato?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Ud. prestaba servicios laborales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Usted registraba su ingreso y salida de trabajo en la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
4. ¿Ud. ha recibido órdenes y/o se le ha asignado funciones distintas al contrato de trabajo suscrito con la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No

c) No sabe, no opina

5. ¿A Ud. le han remunerado por las otras labores que ha realizado durante el tiempo que ha trabajado?
- a) Si
  - No
  - c) No sabe, no opina
6. ¿Ud. ha iniciado demanda con el objeto de desnaturalizar el contrato, y laborar de forma indefinida?
- a) Si
  - No
  - c) No sabe, no opina
7. ¿Cuáles son las causas por las que Ud., no ha solicitado la desnaturalización del contrato?
- a) El monto de la contraprestación
  - Desconocía del tema
  - c) Recursos económicos para iniciar el proceso
8. ¿Cuál es la causa por la que Ud. a continuado laborando, bajo una subordinación, no permitida por el tipo de contrato suscrito?
- a) Necesidad económica
  - b) Adquirir experiencia laboral
  - Escasos empleos

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ENCUESTA**

**MOTIVO: "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS  
DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022"**

Encuestadora: Bach... *Masael Clemencia Quispe Chuguyun*

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

1. ¿Ud. ha brindado servicios específicos en la modalidad de terceros en la Municipalidad Distrital de la Morada, entre los años 2021- 2022?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
2. ¿Ud. tiene conocimiento de este tipo o modalidad de contrato?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Ud. prestaba servicios laborales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Usted registraba su ingreso y salida de trabajo en la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
4. ¿Ud. ha recibido órdenes y/o se le ha asignado funciones distintas al contrato de trabajo suscrito con la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No

c) No sabe, no opina

5. ¿A Ud. le han remunerado por las otras labores que ha realizado durante el tiempo que ha trabajado?

a) Si

b) No

c) No sabe, no opina

6. ¿Ud. ha iniciado demanda con el objeto de desnaturalizar el contrato, y laborar de forma indefinida?

a) Si

b) No

c) No sabe, no opina

7. ¿Cuáles son las causas por las que Ud., no ha solicitado la desnaturalización del contrato?

a) El monto de la contraprestación

b) Desconocía del tema

c) Recursos económicos para iniciar el proceso

8. ¿Cuál es la causa por la que Ud. a continuado laborando, bajo una subordinación, no permitida por el tipo de contrato suscrito?

a) Necesidad económica

b) Adquirir experiencia laboral

c) Escasos empleos

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

#### ENCUESTA

**MOTIVO:** "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022"

Encuestadora: Bach... Mossiel Clemencia Quellar Chuquyuri

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

1. ¿Ud. ha brindado servicios específicos en la modalidad de terceros en la Municipalidad Distrital de la Morada, entre los años 2021- 2022?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
2. ¿Ud. tiene conocimiento de este tipo o modalidad de contrato?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Ud. prestaba servicios laborales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Usted registraba su ingreso y salida de trabajo en la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
4. ¿Ud. ha recibido órdenes y/o se le ha asignado funciones distintas al contrato de trabajo suscrito con la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No

Escaneado con CamScanner

c) No sabe, no opina

5. ¿A Ud. le han remunerado por las otras labores que ha realizado durante el tiempo que ha trabajado?

a) Si

b) No

c) No sabe, no opina

6. ¿Ud. ha iniciado demanda con el objeto de desnaturalizar el contrato, y laborar de forma indefinida?

a) Si

b) No

c) No sabe, no opina

7. ¿Cuáles son las causas por las que Ud., no ha solicitado la desnaturalización del contrato?

a) El monto de la contraprestación

b) Desconocía del tema

c) Recursos económicos para iniciar el proceso

8. ¿Cuál es la causa por la que Ud. a continuado laborando, bajo una subordinación, no permitida por el tipo de contrato suscrito?

a) Necesidad económica

b) Adquirir experiencia laboral

c) Escasos empleos

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

#### ENCUESTA

**MOTIVO:** "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021- 2022"

Encuestadora: Bach. *Massiel Clemenina Cuellar Chuguyuro*

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

1. ¿Ud. ha brindado servicios específicos en la modalidad de terceros en la Municipalidad Distrital de la Morada, entre los años 2021- 2022?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
2. ¿Ud. tiene conocimiento de este tipo o modalidad de contrato?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Ud. prestaba servicios laborales en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
3. ¿Usted registraba su ingreso y salida de trabajo en la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No  
 c) No sabe, no opina
4. ¿Ud. ha recibido órdenes y/o se le ha asignado funciones distintas al contrato de trabajo suscrito con la Municipalidad Distrital de la Morada?  
 a) Si  
 b) No

c) No sabe, no opina

5. ¿A Ud. le han remunerado por las otras labores que ha realizado durante el tiempo que ha trabajado?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe, no opina

6. ¿Ud. ha iniciado demanda con el objeto de desnaturalizar el contrato, y laborar de forma indefinida?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe, no opina

7. ¿Cuáles son las causas por las que Ud., no ha solicitado la desnaturalización del contrato?

- a) El monto de la contraprestación
- b) Desconocía del tema
- c) Recursos económicos para iniciar el proceso

8. ¿Cuál es la causa por la que Ud. a continuado laborando, bajo una subordinación, no permitida por el tipo de contrato suscrito?

- a) Necesidad económica
- b) Adquirir experiencia laboral
- c) Escasos empleos

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

## ANEXO 5


### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

Apellidos y Nombre del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre de instrumento de evaluación	Autor del Instrumento
Hans Alva Garay	Independiente	Cuestionario	Hassiel C. Cuellar Ch.
<b>TITULO: "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021-2022"</b>			

INDICADORES	CRITERIO	SI	NO
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X	
3. Organización	Existe una organización lógica	X	
4. Coherencia	Entre los indicadores y las dimensiones	X	
5. Oportunidad	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado	X	
6. Suficiencia	Comprende los aspectos de calidad y cantidad	X	

LUGAR Y FECHA	DNI	GRADO OBTENIDO	FIRMA DEL EXPERTO
Huanuco 19.11.2024	41795376	Maestro	



# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

## PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS INFORMATIVOS

Apellidos y Nombre del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre de instrumento de evaluación	Autor del Instrumento
Flor de María Sánchez D.	Docente UDH	Cuestionario	Massiel C. Cuellar
<b>TÍTULO: "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021-2022"</b>			

#### II. ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIO	SI	NO
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X	
3. Organización	Existe una organización lógica	X	
4. Coherencia	Entre los indicadores y las dimensiones	X	
5. Oportunidad	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado	X	
6. Suficiencia	Comprende los aspectos de calidad y cantidad	X	

#### III. PROMEDIO DE LA VALIDACIÓN

LUGAR Y FECHA	DNI	GRADO OBTENIDO	FIRMA DEL EXPERTO
Huánuco, 20 de nov. del 2024	41922223	Magister	 Flor de María Sánchez D. ABOGADA Reg. C.A.H. N° 1870



# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO


### I. DATOS INFORMATIVOS

Apellidos y Nombre del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre de instrumento de evaluación	Autor del Instrumento
Mirtha S. Franco Ramírez	Docente UDH	Cuestionario	Masiel C. Cuales
TITULO: "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, AÑOS 2021-2022"			

### II. ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIO	SI	NO
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables	X	
3. Organización	Existe una organización lógica	X	
4. Coherencia	Entre los indicadores y las dimensiones	X	
5. Oportunidad	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado	X	
6. Suficiencia	Comprende los aspectos de calidad y cantidad	X	

### III. PROMEDIO DE LA VALIDACIÓN

LUGAR Y FECHA	DNI	GRADO OBTENIDO	FIRMA DEL EXPERTO
Huanuco, 18-11-24	06690184	Magister	 Mirtha Silvia Franco Ramirez ABOGADA Reg. C.A.H. 2069

**ANEXO 06**  
**MEMORANDÚMS**

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA</b> <b>MARAÑÓN - HUÁNUCO</b> RUC: 20601122805 LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015 <small>"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"</small>	 142
<b>MEMORÁNDUM N°024-2022-MDLM / GM</b>		
<b>A :</b>	<b>FIGRELLA MARISOL OSORIO OSORIO</b> SECRETARIA GENERAL	<div style="border: 1px solid red; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA</b> <b>RECEPCIÓN</b> FECHA: 04/01/22 HORA: 2:55 p.m. FIRMA: <i>[Firma]</i> FOLIO: 04 <b>SECRETARÍA GENERAL</b></div>
<b>DE :</b>	<b>Ing. EFRAIN RAMOS LAVADO</b> GERENTE MUNICIPAL (E) - MDLM	
<b>ASUNTO :</b>	<b>LO QUE INDICA</b>	
<b>FECHA :</b>	<b>LA MORADA, 04 DE ENERO DEL 2022.</b>	
<p>Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a su despacho, al mismo tiempo solicitar se elabore el contrato de servicio a nombre de la <b>Sra. ROSCIO DEL PILAR AQUINO RAMIREZ</b>, con RUC N°10424096828, como <b>PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA</b> de la Municipalidad Distrital de la Morada, con Honorario mensual de <b>S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles)</b>.</p> <p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- META : 003 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES</li><li>- FF.FF : 07 RECURSOS DETERMINADOS - FONCOMUN</li><li>- PERIODO : 04 DE ENERO - 31 DE MARZO</li><li>- GLASIFICADOR DE GASTO: 2.3. 2.3.1.1</li></ul> <p>En tal sentido, solicito a usted a proyectar lo indicado; de tal manera que permita el normal desarrollo de las actividades programadas.</p> <p>En espera de su cumplimiento, quedo de usted.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente,</p> <div style="text-align: center;"> </div>		
<p>Pje. Los Laureles S/N - La Morada - Marañón - Huánuco Email: <a href="mailto:munilamorada2019_2022@hotmail.com">munilamorada2019_2022@hotmail.com</a></p> <p style="text-align: right;">Escaneado con CamScanner</p>		



**MEMORÁNDUM N° 007- 2021-MDLM/GM.**

**A** : Ing. Efraín RAMOS LAVADO  
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

**DE** : Abog. Ronald LOARTE DEL ÁGUILA  
ENCARGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL - MDLM


**ASUNTO:** Incorporación al Centro de Trabajo.

**FECHA** : LA MORADA 04 DE ENERO DEL 2021.

Por el presente me dirijo a su persona con la finalidad de comunicarles que a partir de la fecha prestara sus servicios en la condición de Modalidad de Terceros en el Área de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Responsable de Unidad Formuladora, con toda la responsabilidad mientras se ejecute su contrato.

Atentamente,



  
Abog. Ronald Loarte del Águila  
(E) De la Gerencia Municipal  
MDLM  
Reg. N° 1176 -CA Hco

DISTRITO LA MORADA



**MEMORÁNDUM N° 003- 2021-MDLM/GM.**

**A : Fiorella Marisol OSORIO OSORIO**  
ASISTENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

**DE : Abg. Ronald LOARTE DEL ÁGUILA**  
ENCARGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL - MDLM


**ASUNTO: Incorporación al Centro de Trabajo.**

**FECHA : LA MORADA 04 DE ENERO DEL 2021.**

Por el presente me dirijo a su persona con la finalidad de comunicarles que a partir de la fecha prestara sus servicios en la condición de Modalidad de Terceros en el Área de Asistente de la Gerencia de Desarrollo Social, Programa del vaso de Leche, con toda la responsabilidad mientras se ejecute su contrato.

Atentamente,



  
**Abog. Ronald Loarte del Águila**  
**(E) De la Gerencia Municipal**  
**MDLM**  
Reg. N° 1176 -CA Hco

**DISTRITO LA MORADA**



**MEMORÁNDUM N° 001- 2021-MDLM/GM.**

**A : Carlos Amado VILLENA CIEZA**  
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL (OREC) – MDLM

**DE : Abog. Ronald LOARTE DEL ÁGUILA**  
ENCARGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL – MDLM


**ASUNTO: Incorporación al Centro de Trabajo.**

**FECHA : LA MORADA 04 DE ENERO DEL 2021.**

Por el presente me dirijo a su persona con la finalidad de comunicarles que a partir de la fecha prestara sus servicios en la condición de modalidad de terceros en el área de Subgerencia de Registro Civil, Encargado de Subgerencia de Recursos Humanos y de la Sección Almacén, con toda la responsabilidad mientras se ejecute su contrato.

Atentamente,



  
**Abog. Ronald Loarte del Águila**  
**(E) De la Gerencia Municipal**  
**MDLM**  
Reg. N° 1176 -CA Hco



**MEMORÁNDUM N° 019- 2021-MDLM/GM.**

**A** : **Carlos Amado VILLENA CIEZA**  
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL (OREC) – MDLM

**DE** : **Abog. Ronald LOARTE DEL ÁGUILA**  
ENCARGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL – MDLM


**ASUNTO:** Llamada de Atención.

**FECHA** : LA MORADA 04 DE ENERO DEL 2021.

Por el presente me dirijo a su persona con la finalidad de poner en su conocimiento ante la actitud de Abandono de Trabajo a partir de las 12: 25 horas del día de hoy a sabiendas el horario de salida de turno mañana es a las 13:00 horas; en consecuencia se le llama la atención por tal acto de indisciplina en su Centro Laboral.

Atentamente,



  
**Abog. Ronald Loarte del Águila**  
**(E) De la Gerencia Municipal**  
**MDLM**  
Reg. N° 1176 -C.A Hco

CC- Fide Personal  
Archivo  
EIT/S

DISTRITO LA MORADA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO  
RUC: 20601122805  
LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015

439



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**MEMORÁNDUM N° 195-2022-MDLM/GM**

**A** : BACH. SHAROM STEPHANIE CUBAS VILCA  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS - MDLM

**DE** : CPC. WILGEN SABINO VENTURA  
GERENTE MUNICIPAL - MDLM

**ASUNTO** : LO QUE INDICA

**FECHA** : LA MORADA, 11 DE AGOSTO DEL 2022.

Por medio del presente me dirijo a su persona con la finalidad de saludarle cordialmente, al mismo tiempo comunicar que en mérito a los documentos de gestión, se le solicita participar como **PONENTE PARA DAR A CONOCER SU EXPERIENCIA ACERCA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN, EN LA ACTIVIDAD DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA ALUMNOS DE 5TO DE SECUNDARIA DEL DISTRITO DE LA MORADA**; para el día martes 23 de agosto del 2022, a las 9:00 am, en el Local Comunal de La Morada.

En espera de su cumplimiento, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LA MORADA  
CPC. WILGEN SABINO VENTURA  
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - DZTO. HUÁNUCO  
SHAROM STEPHANIE CUBAS VILCA  
DNI N° 71789888  
SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS

Pje. Los Laureles S/N - La Morada - Marañón - Huánuco  
Email: [munilamorada2019@gmail.com](mailto:munilamorada2019@gmail.com)

Escaneado con CamScanner

## ANEXO 7

### FOTOGRAFIA DEL CONTROL DE ASISTENCIA

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA</b> <b>MARAÑÓN - HUÁNUCO</b> <b>RUC: 20601122805</b>		<b>CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA</b>								
FECHA		17/10/2022								
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA
01	Bach. Sharon Cubas Vilca	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	8:00 AM		13:00		14:00		17:00	
02	Bach. Lizbeth Kelly Gómez Huaman	JEFE DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL	8:00 AM		13:00		14:00		17:00	
03	Floreña Osorio Osorio	SECRETARIA GENERAL	8:00 AM		13:00		14:00		17:00	
04	Bach. Eduar Melanio Marin Walter	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y ASUNTOS SOCIALES	8:00 AM		13:00		14:00		17:00	
05	Ing. Jhon Williams Ramos Viglio	ASISTENTE DE LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	8:00 AM		13:00		14:00		18:00	
06	Bach. Edwin Jhimer Casio Justo	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	8:00 AM		13:00		14:00		18:30	
07	Ing. Efraim Ramos Lavado	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	8:00 AM		13:00		14:00		17:00	
08	Jhon Caman Paredes	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	8:00 AM		13:00		14:00		17:00	
09	Yudith chavez GODOY	ASISTENTE DE LA SUBGERENCIA DE TESORERIA	8:00 AM		13:00		14:00		17:00	
10	MILNETH GONZALES IZQUIERDO	RESPONSABLE DE PVL	8:00 AM		13:00		14:00 H.		17:00 H.	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA**  
**PROV. MARAÑÓN - OPTO. HUÁNUCO**  
**SHARON STEPHANIE CUBAS VILCA**  
DAÑA Nº 1778985  
**SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA



MARAÑÓN - HUÁNUCO  
RUC: 20601122805

**CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**









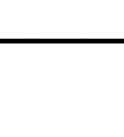


FECHA 07/11/2022

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA
01	Bach. Sharon Cubas Vilca	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	8:00 AM	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
02	Bach. Lizbeth Kelly Gómez Huaman	JEFE DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL	8:00 AM	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	17:10	<i>[Signature]</i>
03	Florella Osorio Osorio	SECRETARIA GENERAL	8:00 am	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	17:00	<i>[Signature]</i>
04	Bach. Eduar Melanio Marin Walter	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y ASUNTOS SOCIALES	8:00 AM	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	18:00	<i>[Signature]</i>
05	Ing. Jhon Williams Ramos Viglio	ASISTENTE DE LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	8:00 AM		13:00		14:00		18:32	
06	Bach. Edwin Jhimer Casio Justo	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	8:00 AM	<i>[Signature]</i>	13:05	<i>[Signature]</i>	14:05	<i>[Signature]</i>	18:00	<i>[Signature]</i>
07	Ing. Elrein Ramos Levaso	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	7:58 AM	<i>[Signature]</i>	13:15	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	18:45	<i>[Signature]</i>
08	Jhon Caman Parades	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	8:00 AM	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	18:00	<i>[Signature]</i>
09	Yudith chavez GODOY	ASISTENTE DE LA SUBGERENCIA DE TESORERIA	8:00 AM	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>	18:00	<i>[Signature]</i>
10	Milneth Gonzales Izquierdo	RESPONSABLE DE PVL	8:00 AM	<i>[Signature]</i>	13:00	<i>[Signature]</i>	14:00 H.	<i>[Signature]</i>	18:00	<i>[Signature]</i>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - OPTO. HUÁNUCO  
SHARON STEPHANIE CUBAS VILCA  
DNI Nº 71799949  
SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS

# ANEXO 8

## CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS

	 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA</b> <b>MARAÑÓN - HUÁNUCO</b> RUC: 20601122805 -ASESORIA JURIDICA - "año de fortalecimiento de la soberanía nacional"</p> 
	<p><b>CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS N° 49</b> <b>0001-2022- MDLM/A.</b> "Contratación Secretario General"</p>
	<p>Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte la <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA</b>, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada - Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde <b>Elmer Edmer REYES MAYLLE</b>, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará <b>LA MUNICIPALIDAD</b>; y de la otra parte, la señorita <b>Fiorella Marisol Osorio Osorio</b>, con DNI N° 76424920, RUC N° 10764249203 y con domicilio en el Centro Poblado La Morada S/N°, La Morada, Marañón, Huánuco; a quien en adelante se le denominará <b>LA CONTRATADA</b>, en los términos y condiciones siguientes:</p>
	<p><b>Primero.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li><li>2. Ley N° 31365 Aprueba el presupuesto para el año 2022</li><li>3. Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.</li><li>4. Código Civil 1321, 1351, 1361, 1371 y 1471.</li></ol>
	<p><b>Segundo.- ANTECEDENTES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. LA MUNICIPALIDAD, en merito a su propia Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es un Órgano de Gobierno Local promotores del desarrollo local con personería jurídico de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.</li><li>2. LA CONTRATADA, es una persona de derecho privado, que prestará sus servicios por necesidad Institucional como responsable de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Morada.</li></ol>
	<p><b>Tercero.- OBJETO DEL CONTRATO.</b></p> <p>LA CONTRATADA deberá a brindar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD según las necesidades de la misma, en su condición de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Morada.</p>
	<p><b>Cuarto.- DE LA CONTRAPRESTACION DE SERVICIO DADO</b></p> <p>En virtud a lo expuesto en la Cláusula anterior LA MUNICIPALIDAD se obliga por el presente Contrato a ejecutar el referido monto ascendente a la suma de S/. 1,300 (Mil trescientos con 00/100) soles, en forma mensual a este pago incluye los impuestos de Ley Debiéndose de proceder su afectación presupuestaria a FONCOMUN, con Meta 18 y clasificador de gastos 2.3.27.11 99.</p>
	<p><b>Quinto.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b></p> <p>Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 04 de enero del 2022 hasta el 31 de marzo su culminación.</p>
	<p><b>Sexto.- La Oficina de Contabilidad de LA MUNICIPALIDAD a través del área de la Sub Gerencia de Abastecimientos emitirá la Orden de Servicios para efectos del pago acordado en la Cláusula cuarta previa presentación del Recibo de Honorarios electrónico y su RNP. Así como la conformidad del servicio dada por la Gerencia Municipal, de LA MUNICIPALIDAD.</b></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA-

"año de fortalecimiento de la soberanía nacional"



Sétimo.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATA.

248

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de:



1. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional -POI- en lo que corresponda a la Unidad Orgánica, aprobado por el Concejo Municipal;
2. Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos prestados en exclusividad realizados por los cargos bajo su dependencia y emitir el informe mensual a la Gerencia;
3. Dar forma final en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia pertinente sobre la dación de las Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con las decisiones del Concejo Municipal o de la Alcaldía; y, suscribirlos conjuntamente con la Gerencia pertinente y El Alcalde;
4. Llevar los libros de actas de las Asambleas Populares, Cabildos Abiertos, Audiencias Públicas y otros convocados por la Municipalidad;
5. Llevar el Libro de Oro, donde se registran las declaraciones de las personalidades como Huésped Ilustre, Visitante Honorario, Hijo Predilecto y otras distinciones que determine el Gobierno Local;
6. Elaborar y cursar la citación a los Regidores y Funcionarios a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y otras reuniones de trabajo a las que convoque la Alcaldía;
7. Preparar la agenda, llevar las actas y transcribir los acuerdos de las Sesiones de Concejo Municipal, controlar la asistencia de los Regidores a las mismas, así como la elaboración y trámite de la Planilla de Dietas de los Regidores;
8. Canalizar las propuestas provenientes de la Gerencia Municipal, para su inclusión en la Agenda de las Sesiones del Concejo Municipal;
9. Actuar como fedatario de los actos y disposiciones del Concejo Municipal, manteniendo actualizado el registro de los mismos, y proponer la designación del Fedatario Titular y Suplente de la Municipalidad, así como evaluar y controlar su desempeño;
10. Numerar, distribuir y custodiar las diferentes normas municipales; y, velar por el cumplimiento de las formalidades relativas a la expedición de las Resoluciones de Gerencia Municipal o Resoluciones de Gerencia que emitan los órganos de Línea y órganos de Apoyo;
11. Efectuar el cómputo de plazos para la interposición de los recursos administrativos y certificar la presentación o no presentación de los recursos impugnativos contra las Resoluciones;
12. Centralizar, registrar, distribuir y archivar la documentación que corresponde al Concejo Municipal y la Alcaldía, y procesar su trámite posterior;
13. Atender los pedidos y solicitudes de informes que formulen los Regidores coordinando con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad;
14. Expedir y transcribir los Certificados y Constancias de carácter común firmados o visados por la Alcaldía;
15. Certificar las copias de los documentos que obran en el Archivo Central de la Municipalidad, así como de los documentos y expedientes en trámite en Secretaría General;
16. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración del despacho de documentos del Concejo Municipal y de las Comisiones de Regidores;
17. Disponer la publicación de Ordenanzas, Acuerdos de Concejo, Decretos y Resoluciones de Alcaldía, según corresponda y conforme a ley;
18. Atender los trámites administrativos que se encuentren establecidos en el
19. Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente;
20. Implementar y mantener el Sistema de Notificaciones de Oficios, de Resoluciones y de toda otra documentación externa de la Municipalidad;
21. Prestar apoyo a las Comisiones Permanentes y Especiales de Regidores en aspectos relacionados a sus funciones;
22. Mantener el registro histórico de sellos, firmas y rúbricas de los funcionarios públicos,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA -

"año de fortalecimiento de la soberanía nacional"



- empleados de confianza y servidores públicos;
23. Administrar el Sistema de Gestión y Acervo Documentario y el Sistema de Archivo Institucional; 247
  24. Implementar las actividades de recepción, codificación, registro, clasificación, control y distribución de la Mesa de Partes de la Municipalidad;
  25. Informar a los interesados sobre el estado de la tramitación de sus expedientes;
  26. Implementar y mantener un Archivo de todos aquellos expedientes que cuentan con oficio pendiente de respuesta;
  27. Supervisar la custodia y preservación de los documentos del archivo pasivo de conformidad con las normas del sistema nacional de archivos;
  28. Organizar y controlar las actividades de fe pública en las autenticaciones fedatarias de la Municipalidad;
  29. Controlar el servicio de acceso a la información pública de los documentos que produzcan o mantengan las unidades orgánicas de la Municipalidad;
  30. Desarrollar las actividades de comunicaciones, relaciones públicas, imagen institucional, prensa y protocolo juntamente con el personal responsable de esta actividad;
  31. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades y programas de Relaciones Públicas, Protocolo e Imagen Institucional, y organizar la agenda de entrevistas de prensa del alcalde, regidores y funcionarios;
  32. Promover, recepcionar y comunicar las iniciativas de los vecinos para mejorar la gestión municipal y el desarrollo local;
  33. Organizar las ceremonias y actos cívicos de la Municipalidad prestando la atención a los invitados de honor y delegaciones que participan de los magros eventos;
  34. Organizar el directorio de instituciones y entidades públicas y privadas que mantienen interrelación con la Municipalidad;

**Octavo.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Velar por el incumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATADA en el desempeño de sus funciones al cual ha sido encomendado, previa visitas inopinadas de parte de LA MUNICIPALIDAD y/o la presentación de los Informes sobre el normal desempeño de sus labores.

**Noveno.-** EL presente contrato no genera ningún vínculo contractual con LA MUNICIPALIDAD, ni genera ningún tipo de Beneficios Sociales, considerándose con un contrato de carácter autónomo de parte de LA CONTRATADA, de naturaleza civil.

**Decimo.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

Para el caso de incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, las partes renuncian a su domicilio de origen plasmado al inicio del presente y se someten a la Jurisdicción de las autoridades de la Provincia de Marañón.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la Ciudad de La Morada, el 4 de enero del Dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - HUÁNUCO  
ELMER E. REYES MAYLLA  
DUI N° 4259665  
ALCALDE

Fiorella M. Osorio Osorio  
DNI N° 76424920  
LA CONTRATADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N° 001-2022- MDLM/A**

241

**"Contratación de Personal para la Gerencia de Secretaría General"**



Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada - Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, la señorita Fiorella Marisol OSORIO OSORIO, con DNI N° 76424920 y con RUC N° 10764249203, con domicilio en el Centro Poblado La Morada S/N°, La Morada, Marañón, Huánuco; a quien en adelante se le denominara LA CONTRATADA, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios, a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.

**QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**



Tendrá como vigencia de 90 días calendarios, a partir del 01 de abril del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en La Morada, al primer día del mes de Abril del Dos Mil Veintidós.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA MORADA  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Fiorella M. OSORIO OSORIO  
DNI N° 76424920  
LA CONTRATADA

Pasaje Los Laureles S/N - La Morada - Marañón - Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N°001-2022- MDLM/A**

243

**"Contratación de Personal para la Gerencia de Secretaría General"**



Conste por el presente documento, la suscripción de la segunda adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, la señorita Fiorella Marisol OSORIO OSORIO, con DNI N° 76424920 y con RUC N° 10764249203, con domicilio en el Centro Poblado La Morada S/N°, La Morada, Marañón, Huánuco; a quien en adelante se le denominara LA CONTRATADA, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios, a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.



**QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios, a partir del 01 de julio del 2022 hasta su culminación.



Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en La Morada, al primer día del mes de Julio del Dos Mil Veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA MORADA  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Fiorella M. OSORIO OSORIO  
DNI N° 76424920  
LA CONTRATADA

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munitamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS Nº001-2022- MDLM/A**

242

"Contratación de Personal para la Gerencia de Secretaría General"



Conste por el presente documento, la suscripción de la tercera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, la señorita Fiorella Marisol OSORIO OSORIO, con DNI N° 76424920 y con RUC N° 10764249203, con domicilio en el Centro Poblado La Morada S/N°, La Morada, Marañón, Huánuco; a quien en adelante se le denominara LA CONTRATADA, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios, a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.



**QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de tres meses: octubre, noviembre y diciembre del 2022 hasta su culminación.



Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en La Morada, al treinta del mes de septiembre del Dos Mil Veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - CPTO. HUÁNUCO  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI 42599865  
ALCALDE

*Fiorella Marisol OSORIO OSORIO*  
Fiorella Marisol OSORIO OSORIO  
DNI N° 76424920  
LA CONTRATADA

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA-



**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Nº**

**006-2022- MDLM/A.**

300

"Contratación de personal en la Sub Gerencia de Recursos Humanos"



Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/Nº La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI Nº 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la señorita **Sharom Stephanie CUBAS VILCA**, con DNI Nº 71789665 y con RUC Nº 10717896659, con domicilio Jr. Huánuco 475, Distrito de José Crespo Y Castillo, Provincia De Marañón, Departamento De Huánuco; a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATADA**, en los términos y condiciones siguientes:

**Primero.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

1. Ley Nº 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley Nº 31365 Aprueba el presupuesto para el año 2022.
3. Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
4. Código Civil 1321, 1351, 1361, 1371 y 1471.

**Segundo.- ANTECEDENTES**

1. LA MUNICIPALIDAD, en merito a su propia Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es un Órgano de Gobierno Local promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
2. LA CONTRATADA, es una persona de derecho privado, que prestará sus servicios por necesidad Institucional como Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Morada.

**Tercero.- OBJETO DEL CONTRATO.**

LA CONTRATADA deberá a brindar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD según las necesidades de la misma, en su condición como Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Morada.

**Cuarto.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIO DADO**

En virtud a lo expuesto en la Cláusula anterior LA MUNICIPALIDAD se obliga por el presente Contrato a ejecutar el referido monto ascendente a la suma de S/. 1,300 (Mil trecientos con 00/100) soles, en forma mensual a este pago incluye los impuestos de Ley Debiéndose de proceder su afectación presupuestaria, FF.FF 07 RECURSOS DETERMINADOS -FONCOMUN, Meta 18 y Clasificador De Gastos 2.3.27.11 99.

**Quinto.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendario a partir del 04 de enero del 2022 hasta el 31 de marzo su culminación.

**Clausula Sexta.-** La Oficina de Contabilidad de LA MUNICIPALIDAD a través del área de la sub gerencia de Abastecimientos emitirá la Orden de Servicios para efectos del pago acordado en la Cláusula cuarta previa presentación del Recibo de Honorarios electrónico y su RNP. Así como la conformidad del servicio dada por la Gerencia Municipal, de LA MUNICIPALIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA-



299



**Clausula Séptima.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATA.**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de:

1. Programar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Personal en la Municipalidad.
2. Administrar los recursos de personal de la Municipalidad acorde con la política de personal de la Alta Dirección.
3. Coordinar, elaborar y proponer la política de administración del personal de la Municipalidad, formulando los reglamentos de promociones, ascensos, incentivos y estímulos dentro de las normas legales vigentes Procesar y tramitar las Resoluciones de nombramiento, contratos, ascensos, destacados, resignaciones, becas, etc., a propuesta del Alcalde en concordancia con el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas vigentes.
4. Organizar y actualizar la información de los legajos del personal, escalafón y registro de funcionarios y servidores de la Municipalidad. Velar por la correcta aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de personal.
5. Elaborar en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Presupuesto Analítico del Personal (PAP); así como participar en la formulación del Cuadro para la Asignación del Personal (CAP) o el Cuadro de Puestos de la Entidad.
6. Elaborar la planilla única de pagos, informando a las entidades correspondientes sobre los descuentos efectuados, realizando las liquidaciones de impuestos y aportaciones de Ley.
7. Coordinar, programar y ejecutar el Programa Anual de vacaciones del personal municipal.
8. Evaluar y procesar la documentación referente al otorgamiento de licencias por enfermedad, maternidad, sepelio, motivos personales; subsidios por fallecimiento; beneficios, bonificaciones, reintegros, indemnizaciones y subsidios familiares, préstamos de dinero por lactancia, sepelio, enfermedad o maternidad; permisos, destacados, asignaciones, designaciones y otros beneficios del trabajador municipal; proyectando las Resoluciones correspondientes, elevándolas a la Gerencia de Administración y Finanzas.
9. Elaborar y aplicar el Reglamento Interno de Trabajo; El Reglamento de Control, Asistencia, Puntualidad y Permanencia, así como el Reglamento del CAFAE.
10. Elaborar en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Manual de Organización y Funciones.
11. Coordinar y elaborar el Programa Anual de Capacitación del Personal, que deberá ser comprendido dentro del Plan y Presupuesto Anual.
12. Efectuar actividades de capacitación continua de los trabajadores de la Municipalidad.
13. Controlar la permanencia y asistencia del personal de la Municipalidad.
14. Tramitar oportunamente ante Essalud las tarjetas de atención médica de los trabajadores.
15. Organizar, dirigir y ejecutar las acciones relacionada con bienestar social del personal que su familia desarrollando acciones de asistencia preventiva de salud, recreación e integración.
16. Estudiar y analizar la problemática del trabajador municipal en los aspectos socioeconómicos, psicológicos y culturales, y brindar el apoyo que corresponde.
17. Controlar la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas, de compromisos y de resultados de la gestión de los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos.
18. Aplicar las disposiciones legales que dicte el gobierno o la entidad rectora del sistema de personal, en materia de remuneraciones y pensiones.
19. Elaborar la información estadística básica sistematizada.
20. Conducir una política de personal obrero municipal conforme al Régimen de la Actividad Privada.
21. Realizar las demás funciones afines que le asigne el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas y/o la Alta Dirección.



*Centros*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA -



**Octavo.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

298

Velar por el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATADA en el desempeño de sus funciones al cual ha sido encomendado, previa visitas inopinadas de parte de La MUNICIPALIDAD y/o la presentación de los Informes sobre el normal desempeño de sus labores.



**Noveno.** - EL presente contrato no genera ningún vínculo contractual con LA MUNICIPALIDAD, ni genera ningún tipo de Beneficios Sociales, considerándose con un contrato de carácter autónomo de parte de LA CONTRATADA, de naturaleza civil.

**Decimo.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

Para el caso de incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, las partes renuncian a su domicilio de origen plasmado al inicio del presente y se someten a la Jurisdicción de las autoridades de la Provincia de Marañón.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la Ciudad de La Morada, el cuatro de enero del Dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - HUÁNUCO  
  
ELMER E. HEXAS MAYLLE  
DNI N° 42/99865  
ALCALDE

Sharom Stephanie CUBAS VILCA  
DNI N°71789665  
LA CONTRATADA

**DISTRITO LA MORADA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Nº008-2022- MDLM/A.** 237

**"Contratación de Personal como Sub Gerente de Recursos Humanos"**

Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el Bach. Sharom Stephanie CUBAS VILCA, con DNI N° 71789665 y con RUC N° 10717896659, con domicilio en el Jr. Huánuco 475 – Aucayacu – José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco; a quien en adelante se le denominará LA CONTRATADA, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de Abril del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Abril del Dos Mil Veintidós.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA MORADA  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Bach. Sharom Stephanie CUBAS VILCA  
DNI N° 71789665  
LA CONTRATADA

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805  
ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



295

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N°008-2022- MDLM/A.**

**"Contratación de Personal como Sub Gerente de Recursos Humanos"**



Conste por el presente documento, la suscripción de la segunda adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domicilio en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el Bach. Sharom Stephanie CUBAS VILCA, con DNI N° 71789665 y con RUC N° 10717896659, con domicilio en el Jr. Huánuco 475 – Aucayacu – José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco; a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATADA**, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.



**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de julio del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Julio del Dos Mil Veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA MORADA  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Bach. Sharom Stephanie CUBAS VILCA  
DNI N° 71789665  
LA CONTRATADA

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



235

**TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N°006-2022- MDLM/A.**

**"Contratación de Personal como Sub Gerente de Recursos Humanos"**

Conste por el presente documento, la suscripción de la tercera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada - Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el Bach. Sharom Stephanie CUBAS VILCA, con DNI N° 71789665 y con RUC N° 10717896659, con domicilio en el Jr. Huánuco 475 - Aucayacu - José Crespo y Castillo - Leoncio Prado - Huánuco; a quien en adelante se le denominará LA CONTRATADA, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.



**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de tres meses: octubre, noviembre y diciembre del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al treinta del mes de septiembre del Dos Mil Veintidós.

Intendente Municipal LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - OTO. HUÁNUCO  
  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Bach. Sharom Stephanie CUBAS VILCA  
DNI N° 71789665  
LA CONTRATADA

Pasaje Los Laureles S/N - La Morada - Marañón - Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO



RUC: 20601122805

- ASESORIA JURÍDICA -

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Nº 007-**

**2022- MDLM/A.**

234



**"Contratación de Personal para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial"**

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20601122805, con domicilio en la Av. 14 de Junio S/Nº La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI Nº 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, **Bach. Edwin Jhimer CASIO JUSTO**, con DNI Nº 43664581y con RUC Nº 10436645819 con domicilio en Urb. Santa Elena Mz. H Lote 2 - Amarilis – Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

**Clausula Primero.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

1. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley Nº 31365 Aprueba Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.
3. Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.
4. Código Civil 1321, 1351, 1361, 1371 y 1471.

**Clausula Segundo.- ANTECEDENTES**

1. **LA MUNICIPALIDAD**, en merito a su propia Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es un Órgano de Gobierno Local promotores del desarrollo local con personería jurídico de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
2. **EL CONTRATADO**, es una persona de derecho privado, que prestará sus servicios por necesidad Institucional como responsable de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Almacén y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de La Morada.

**Clausula Tercero.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- 1.- **EL CONTRATADO** deberá a brindar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD** según las necesidades de la misma, en su condición de Sub Gerencia de Abastecimiento, Almacén y Control Patrimonial de La Municipalidad Distrital de La Morada.

**Clausula Cuarto.- DE LA CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO DADO**

En virtud a lo expuesto en la Cláusula anterior **LA MUNICIPALIDAD** se obliga por el presente Contrato a ejecutar el referido monto ascendente a la suma de S/. 2,200.00 (Dos Mil doscientos con 00/100 soles) soles, en forma mensual a este pago incluye los impuestos de Ley Debiéndose de proceder su afectación presupuestaria a FONCOMUN. Meta 18 Gestión Administrativa y Clasificador De Gastos 2.3.27.11 99.

**Clausula Quinto.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**



*[Handwritten signature and stamp]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**



RUC: 20601122805

- ASESORIA JURÍDICA -

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 04 de enero hasta el 31 de marzo 2022 su culminación.

**Clausula Sexto.-** La Oficina de Contabilidad de La MUNICIPALIDAD a través del área de la Sub Gerencia de Abastecimientos emitirá la Orden de Servicios para efectos del pago acordado en la Cláusula cuarta previa presentación del Recibo de Honorarios electrónico y su RNP. Así como la conformidad del servicio dada por la Gerencia Municipal, de la MUNICIPALIDAD.

**Clausula Séptimo.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de

**COMO FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO:**

1. Desarrollar los procesos del Sistema de Abastecimiento, para la obtención, almacenamiento y distribución de los bienes y servicios que requiera la Municipalidad.
2. Cumplir con las normas y disposiciones vigentes relacionadas con la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras.
3. Ejecutar los procesos técnicos de programación, adquisición, almacenamiento y distribución de los bienes.
4. Elaborar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios para el Presupuesto Anual, en coordinación con todos los órganos de la Municipalidad.
5. Elaborar el Plan de Adquisiciones y Contrataciones, en coordinación con las diferentes áreas de la Municipalidad.
6. Efectuar el control Patrimonial de los Activos Fijos adquiridos o donados a la entidad, efectuando anualmente el inventario.
7. Velar por el almacenamiento y funcionamiento de los equipos, maquinaria y vehículos de la Municipalidad a fin de formular y desarrollar un plan preventivo y correctivo de los mismos.
8. Mantener los servicios auxiliares de conserjería, mensajería, gasfitería, carpintería, electricidad, mecánica, jardinería, limpieza y similares.
9. Mantener actualizado el Registro de Proveedores, los Registros de Órdenes de Compra y de Órdenes de Servicio.
10. Administrar y controlar los ingresos y bajas de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
11. Cumplir con las normas técnicas de control y la legislación vigente del sistema de abastecimiento.
12. Abrir y mantener actualizado el Margesí de Bienes, bajo responsabilidad.
13. Otras funciones afines que le asigne la Ley o la Alta Dirección en materia de su competencia.

**COMO FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL:**

1. Formular, proponer y monitorear la ejecución del Plan Operativo Institucional –POI- y su respectivo Presupuesto en función a los recursos disponibles.
2. Gestionar, organizar y ejecutar acciones de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles y muebles de propiedad municipal o bajo su administración, hasta la inscripción en SUNARP, SINABIP u otros organismos, en concordancia con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado y las Leyes Especiales y sus demás normas conexas.



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805



- ASESORIA JURÍDICA -  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



*Refund*

292

3. Proponer políticas y estrategias respecto a la administración de los bienes inmuebles de la municipalidad.
4. Asesorar, coordinar y supervisar toda acción y acto de administración y disposición de bienes inmuebles municipales, salvo el Concejo Municipal y la ley disponga lo contrario.
5. Proponer la celebración de convenios y contratos con personas naturales o jurídicas del sector público o privado en relación con los actos de administración inmobiliaria (contratos de compra, venta, alquiler, usufructo, cesión en uso y otros actos de disposición de los bienes), previa autorización expresa del Concejo Municipal; velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Emitir informes a la Alta Dirección a fin de resolver y/o rescindir los contratos en los casos que corresponda y ejecutar las penalidades y acciones de responsabilidad civil.
7. Administrar los bienes inmuebles de propiedad municipal de forma simplificada y eficiente, teniendo en cuenta lo establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; y otras normatividad legal.
8. Coordinar con la Subgerencia de Abastecimiento el proceso de Control Patrimonial de los bienes inmuebles de la municipalidad, controlando la disposición, registro, archivo y ubicación.
9. Actualizar toda la información relativa a los inmuebles de propiedad municipal, ejecutando el levantamiento de fichas técnicas, registros fotográficos, planos, declaratorias de fábrica y valuaciones comerciales de los inmuebles, así como el levantamiento topográfico y la colocación de hitos, cuando corresponda.
10. Proponer remodelaciones, restauraciones, recuperaciones o puesta en valor de los bienes inmuebles bajo su administración. Coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad las altas y bajas así como reevaluación y depreciación de bienes inmuebles y muebles de la Municipalidad, según corresponda.
11. Proponer los documentos y/o herramientas de gestión para la ejecución de las actividades de su competencia funcional en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
12. Procurar una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario de los bienes municipales, optimizando su uso y valor.
13. Ejecutar el proceso de Margesi de Bienes de la Municipalidad manteniendo actualizada la información sobre la ubicación, estado de conservación y asignación de todos los bienes patrimoniales de la Institución.
14. Verificar in situ los bienes patrimoniales entregados por el Almacén Central con destino a los usuarios finales.
15. Supervisar y controlar los mantenimientos preventivos de los vehículos, racionalizando el gasto y adoptando medidas correctivas.
16. Supervisar y controlar el uso de las camionetas asignadas a las diversas unidades orgánicas.
17. Supervisar y controlar los mantenimientos preventivos de los vehículos, racionalizando el gasto y adoptando medidas correctivas.
18. Supervisar y controlar el uso de las camionetas asignadas a las diversas unidades orgánicas.
19. Clasificar los bienes según su naturaleza y valor unitario o de conjunto. Bienes Depreciables y Bienes no Depreciables.
20. Informar, con sustento y oportunamente a la Subgerencia de Contabilidad, respecto a los Activos Fijos con una conciliación permanente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

- ASESORIA JURÍDICA -  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



291



21. Remitir en forma ordenada y cronológica por cuentas contables los incrementos de activos fijos a su superior inmediato.
22. Informar, con sustento y oportunamente a la Subgerencia de Contabilidad, respecto a los Activos Fijos con una conciliación permanente.
23. Remitir en forma ordenada y cronológica por cuentas contables los incrementos de activos fijos a su superior inmediato.
24. Efectuar inventarios físicos cuando la superioridad lo requiera.
25. Supervisar los bienes municipales, así como el procedimiento y de los actos que ejecuten las Municipalidad y de detectar infracciones a la normatividad conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y Finanzas y la Gerencia Municipal. Administrar el Sistema de Información de Bienes Municipales, como un Registro Único Obligatorio y remitir la información necesaria de acuerdo a Ley a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
26. Otras funciones que le sean asignadas de acuerdo a ley, por la Gerencia de Administración y Finanzas y/o Gerencia Municipal.



COMO FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE ALMACÉN:



1. Realizar el control de calidad y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes de compra de la Municipalidad de los bienes que ingresan al almacén y emitir el informe correspondiente.
2. Registra el ingreso de los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que indica la orden de compra.
3. Entrega los bienes adquiridos a las áreas solicitantes, mediante PECOSAS debidamente suscritas por los servidores que autorizan, y reciben los bienes.
4. Mantener actualizado el saldo de Stock de bienes para atender oportunamente el requerimiento de las diferentes oficinas de la Municipalidad
5. Lleva un control estricto de los bienes de la municipalidad existentes en el almacén con toda la documentación sustentatorios.
6. Sugiere al Subgerente de Abastecimiento la baja de bienes del almacén que han perdido utilidad a la entidad.
7. Informar mensualmente al Subgerente de Abastecimiento, las salidas de bienes mediante Pedido Comprobante de Salida (PECOSA).
8. Controlar los bienes, mediante tarjetas de control visible de Almacén (Bincard) en lugar visible de cada bien.  
Levar el control de los bienes mediante tarjetas de existencias valoradas de Almacén kardex.
10. Visa las facturas y/o guías de remisión de los proveedores dando conformidad de los bienes adquiridos y que ingresan al almacén.
11. Elaborar y conciliar el inventario de existencias de almacén con los saldos contables al finalizar el ejercicio fiscal.
12. Concilia los inventarios físicos de los bienes de la municipalidad con la Sección de Control Patrimonial.
13. Coordina con el Subgerente de Abastecimiento y la Gerencia de Administración y Finanzas todo lo concerniente a su área para la formulación y/o elaboración de los inventarios físicos.
14. Manejo de software especializado (procesador de texto y hojas de cálculo) por medio de equipos de cómputo referente a las funciones del área.



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA  
MARAHÓN - HUÁNUCO



RUC: 20601122805

- ASESORIA JURÍDICA -  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



- 15. Cumple estrictamente con el reglamento interno de trabajo y el código de ética municipal.
- 16. Vela celosamente todo el acervo documentario existente en su Subgerencia, evitando a su vez la infidencia. 230

**Clausula Octavo.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**



- 1. Velar por el incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATADO** en el desempeño de sus funciones al cual ha sido encomendado, previa visitas inopinadas de parte de La **MUNICIPALIDAD** y/o la presentación de los Informes sobre el normal desempeño de sus labores.

**Clausula Noveno.-** El presente contrato no genera ningún vínculo contractual con LA **MUNICIPALIDAD**, ni genera ningún tipo de Beneficios Sociales, considerándose con un contrato de carácter autónomo de parte de **EL CONTRATADO**, de naturaleza civil.

**Clausula Decimo.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**



Para el caso de incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, las partes renuncian a su domicilio de origen plasmado al inicio del presente y se someten a la Jurisdicción de las autoridades de la Provincia de Marañón.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la Ciudad de La Morada, el 4 de enero del dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA  
PROV. MARAHÓN - DPTO. HUÁNUCO  
*[Signature]*  
ELMER E. REYES MATLLE  
DNI N° 42594965  
ALCALDE

Edwin J. CASIO JUSTO  
DNI N° 43664581  
EL CONTRATADO



DISTRITO LA MORADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
 MARAÑÓN - HUÁNUCO  
 RUC: 20601122805  
 LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**MEMORÁNDUM N°005-2022-MDLM/GM**

289

**A** : FIORELLA MARISOL OSORIO OSORIO  
 SECRETARIA GENERAL

**DE** : Ing. EFRAIN RAMOS LAVADO  
 GERENTE MUNICIPAL (E) - MDLM



**ASUNTO** : LO QUE INDICA

**FECHA** : LA MORADA, 04 DE ENERO DEL 2022.

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a su despacho, al mismo tiempo solicitar se elabore el contrato de servicio a nombre del **Sr. Edwin Jhimer Casio Justo**, con RUC N°10436645819, como **SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO, ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL** en la Municipalidad Distrital de la Morada, con honorario mensual de **S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles)**.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

- META : 0018 GESTION ADMINISTRATIVA
- FF.FF : 07 RECURSOS DETERMINADOS - FONCOMUN.
- PERIODO : 04 DE ENERO - 31 DE MARZO
- GLASIFICADOR DE GASTO: 2.3. 2 7.11 99

En tal sentido, solicito a usted a proyectar lo indicado; de tal manera que permita el normal desarrollo de las actividades programadas.

En espera de su cumplimiento, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
 PROV. MARAÑÓN DPTO. HUÁNUCO  
 ING. EFRAIN RAMOS LAVADO  
 GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO  
 URBANO Y RURAL

Pje. Los Laureles S/N - La Morada - Marañón - Huánuco  
 Email: [munilamorada2019\\_2022@hotmail.com](mailto:munilamorada2019_2022@hotmail.com)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS Nº 007-2022- MDLM/A.**

238

"Contratación de Personal para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial"

Conste por el presente documento, la suscripción de la Primera Adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domicilio en el Pje. Los Laureles S/N La Morada –Marañón-Huánuco, representado por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE identificado con DNI N° 42599865, a quien, en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte el señor Edwin J. CASIO JUSTO, con DNI N° 43664581 y con RUC N°10436645819, con domicilio en Urb. Santa Elena Mz. H Lote 2 - Amarilis – Huánuco; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de Abril del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Abril del Dos Mil Veintidós.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA MORADA  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Edwin Jhimer CASIO JUSTO  
DNI N° 43664581  
EL CONTRATADO

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N° 007-2022- MDLM/A.**

287

"Contratación de Personal para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial"



Conste por el presente documento, la suscripción de la segunda Adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domicilio en el Pje. Los Laureles S/N La Morada –Marañón-Huánuco, representado por el señor **Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE** identificado con DNI N° 42599865, a quien, en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el señor **Edwin J. CASIO JUSTO**, con DNI N° 43664581 y con RUC N° 10436645819, con domicilio en Urb. Santa Elena Mz. H Lote 2 - Amarilis – Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EI CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.



**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

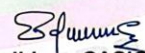
Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de julio del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato se firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Julio del Dos Mil Veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

  
Edwin Jhimper CASIO JUSTO  
DNI N° 43664581  
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA 2.86**  
**MODALIDAD DE TERCEROS Nº 007-2022- MDLM/A.**

"Contratación de Personal para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial"



Conste por el presente documento, la suscripción de la tercera Adenda al Contrato de Servicios Especificos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domicilio en el Pje. Los Laureles S/N La Morada –Marañón-Huánuco, representado por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE identificado con DNI N° 42599865, a quien, en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte el señor Edwin J. CASIO JUSTO, con DNI N° 43664581 y con RUC N° 10436645819, con domicilio en Urb. Santa Elena Mz. H Lote 2 - Amarillis – Huánuco; a quien en adelante se le denominará EI CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:



Del contrato original a modificar

Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.



QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Tendrá como vigencia de tres meses: octubre, noviembre y diciembre del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al treinta del mes de septiembre del Dos Mil Veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - PTO. HUÁNUCO  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Edwin Jhimer CASIO JUSTO  
DNI N° 43664581  
EL CONTRATADO



Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

- ASESORÍA JURÍDICA -  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



261



**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Nº**

**003-2022-MDLM/A.**

"Contratación de Personal como Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural"



Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20601122805, con domicilio en la Av. 14 de Junio S/Nº La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI Nº 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, Ing. Efraín RAMOS LAVADO, con DNI Nº 40343741, RUC Nº 10403437412 y con domicilio en La Calle Los Jilgueros S/Nº Huayopampa – Amarilis - Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

**Primero.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

1. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley Nº 31365 Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
3. Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.
4. Código Civil 1321, 1351, 1361, 1371 y 1471.



**Segundo.- ANTECEDENTES**

1. **LA MUNICIPALIDAD**, en mérito a su propia Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es un Órgano de Gobierno Local promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
2. **EL CONTRATADO**, es una persona de derecho privado, que prestará sus servicios por necesidad Institucional como personal encargado de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de La Morada.



**Tercero.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATADO** deberá a brindar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD** según las necesidades de la misma, en su condición de Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de La Morada.

**Cuarto.- DE LA CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO DADO**

En virtud a lo expuesto en la Cláusula anterior **LA MUNICIPALIDAD** se obliga por el presente Contrato a ejecutar el referido monto ascendente a la suma de S/. 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 nuevos soles) soles, en forma mensual a este pago incluye los impuestos de Ley Debiéndose de proceder su afectación presupuestaria a FONCOMUN. Meta 18 y clasificador de 2.3.2.7.11.99.

**Quinto.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

- ASESORIA JURÍDICA -

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 04 de enero del 2022 hasta el 31 de marzo su culminación.

**Sexto.-** La Oficina de Contabilidad de La MUNICIPALIDAD a través del área de la Sub Gerencia de Abastecimientos emitirá la Orden de Servicios para efectos del pago acordado en la Cláusula cuarta previa presentación del Recibo de Honorarios electrónico y su RNP. Así como la conformidad del servicio dada por la Gerencia Municipal, de la MUNICIPALIDAD.

**Séptimo.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de

1. Conducir la ejecución del Plan de Acondicionamiento Territorial –PAT- aprobado por la Municipalidad Provincial;
2. Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Urbano -PDU; Plan de Desarrollo Rural -PDR; y Plan de Renovación Urbana –PRU, aprobado por el Concejo Municipal;
3. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional –POI- en lo que corresponda a la Unidad Orgánica, aprobado por el Concejo Municipal;
4. Formular, gestionar y proponer proyectos de inversión pública –PIP- en las materias de su competencia;
5. Brindar información oportuna y completa debidamente documentada en forma física o magnética, asesoría y asistencia técnica a las Comisiones Ordinarias o Comisiones Especiales de Regidores;
6. Participar en las sesiones del Concejo Municipal y apoyar en la sustentación de los temas en debate de la agenda a pedido del Presidente de la Comisión Ordinaria o Especial, inherentes a las funciones de la Unidad Orgánica;
7. Proponer a los Órganos de la Alta Dirección, las políticas en materia de Infraestructura básica, ejecución de proyectos de inversión pública, planeamiento urbano-rural, control urbano, administración catastral y control de obras privadas y públicas;
8. Emitir Resolución de Gerencia, que aprueba las Licencias de Edificación de los proyectos aprobados, para los siguientes tipos de edificación: edificación nueva, remodelación, ampliación, modificación, reparación, cercado y demolición. Refacción, acondicionamiento y/o puesta en valor en inmuebles con valor histórico calificado;
9. Emitir Resolución de Gerencia, que aprueba los Anteproyectos de edificaciones nuevas, ampliación, modificación, etc. de acuerdo a los reglamentos. Estas aprobaciones se realizan con los delegados profesionales designados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú;
10. Otorgar la revalidación de la Licencia de Edificación;
11. Otorgar los certificados de Numeración, Nomenclatura Vial, Parámetros, Retiro, Posesión y de Jurisdicción;
12. Otorgar certificados de compatibilidad de uso;
13. Emitir Resolución de Gerencia, que autoriza las siguientes obras en la vía pública: Puesta a tierra en la vía pública; Instalación de cabina de telefonía pública; Construcción de cámara subterránea; Construcción en la vía pública de sardineles y veredas; Construcción de buzones en la vía pública; Instalación de agua y desagüe; Traslado, Reubicación y/o cambio de postes;
14. Efectuar tasaciones para efectos de expropiación de predios rústicos y urbanos;
15. Emitir Resolución de Gerencia, de autorización para la colocación de



*Efraim Ramos Urbano*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. Nº 145028





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO



RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

259



anuncios, avisos publicitarios, comerciales, propaganda política, uso de la vía pública y otros similares, previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Anuncios de la Municipalidad;

16. Informar periódicamente a la Gerencia Municipal, el estado situacional de los Proyectos de Inversión Pública, Estudios y Expedientes Técnicos en concordancia a la programación mensual de inversiones de la Municipalidad;
17. Participar en la formulación de las bases, especificaciones técnicas, términos de referencia y documentación necesaria para el desarrollo de los procesos de selección de las licitaciones, concurso públicos, adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, de los estudios en las fases de Pre-Inversión, Inversión y Post-Inversión de la Municipalidad;
18. Ejecutar las actividades técnicas de **Defensa Civil**;
19. Emitir dictamen del certificado de Defensa Civil ex ante y ex post para la autorización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de acuerdo a las normas en la materia;
20. Brindar apoyo técnico a las comisiones del Comité en la formulación del Plan de Operaciones de Emergencia;
21. Brindar apoyo técnico que contribuya a garantizar la actividad operativa permanente del Comité de Defensa Civil y el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia -COE;
22. Supervisar y efectuar, en lo que corresponda, las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en la circunscripción local, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas;
23. Organizar Brigadas de Defensa Civil en su ámbito, capacitándolas para su mejor desempeño;
24. Ejecutar el Plan de Capacitación en Defensa Civil para la colectividad de su jurisdicción y promover las acciones educativas en prevención y atención de desastres;
25. Ejecutar y/o promover las actividades de ensayos de simulacros y simulaciones en el ámbito distrital;
26. Implementar la **Secretaría Técnica** y el almacén de emergencia, con los recursos propios o transferidos, para atender oportunamente las emergencias;
27. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Gerencia Municipal.

**Octavo.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

Velar por el incumplimiento de las obligaciones de El **CONTRATADO** en el desempeño de sus funciones al cual ha sido encomendado, previa visitas inopinadas de parte de La **MUNICIPALIDAD** y/o la presentación de los Informes sobre el normal desempeño de sus labores.

**Noveno.-** EL presente contrato no genera ningún vínculo contractual con LA **MUNICIPALIDAD**, ni genera ningún tipo de Beneficios Sociales, considerándose con un contrato de carácter autónomo de parte de El **CONTRATADO**, de naturaleza civil.

**Decimo.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

Para el caso de incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, las partes renuncian a su domicilio de origen plasmado al inicio del presente y se someten a la Jurisdicción de las autoridades de la Provincia de Marañón.

*E. Raúl Román Zavala*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 145028





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO



RUC: 20601122805

- ASESORIA JURÍDICA -

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la Ciudad de La Morada, el 4 de enero del 2022.

253



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - HUÁNUCO

ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42592865  
ALCALDE



Efraín Ramos Lavado  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 145028

Efraín RAMOS LAVADO  
DNI N° 40343741  
EL CONTRATADO.

DISTRITO LA MORADA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805  
ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N°003-2022- MDLM/A.**

"Contratación de Personal como Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural"

257



FOAD

Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el Ing. Efraín RAMOS LAVADO, con DNI N° 40343741 y con RUC N° 10403437412, con domicilio en la Calle Los Jilgueros S/N – Urbanización Huayopampa – Amarilis – Huánuco; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato en original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de Abril del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Abril del Dos Mil Veintidós.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Efraín Ramos Lavado  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 141028

Ing. Efraín RAMOS LAVADO  
DNI N° 40343741  
EL CONTRATADO

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N°003-2022- MDLM/A.**

"Contratación de Personal como Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural" 256



Conste por el presente documento, la suscripción de la segunda adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el Ing. **Efraín RAMOS LAVADO**, con DNI N° 40343741 y con RUC N° 10403437412, con domicilio en la Calle Los Jilgueros S/N – Urbanización Huayopampa – Amarilis – Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato en original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**



**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de julio del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato no firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Julio del Dos Mil Veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
**ELMER E. REYES MAYLLE**  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

**Efraín Ramos Lavado**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 79503

**Ing. Efraín RAMOS LAVADO**  
DNI N° 40343741  
**EL CONTRATADO**

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS Nº003-2022- MDLM/A.**

255

**"Contratación de Personal como Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural"**



Conste por el presente documento, la suscripción de la tercera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el Ing. **Efraín RAMOS LAVADO**, con DNI N° 40343741 y con RUC N° 10403437412, con domicilio en la Calle Los Jilgueros S/N – Urbanización Huayopampa – Amarilis – Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato en original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.



**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de tres meses: octubre, noviembre y diciembre del 2022 hasta su culminación.

CA

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato o firmaron en la ciudad de La Morada, al treinta del mes de septiembre del Dos Mil Veintidós.



ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE



Ing. Efraín RAMOS LAVADO  
DNI N° 40343741  
EL CONTRATADO

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

- ASESORIA JURIDICA -

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



325



**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Nº 013-  
2022- MDLM/A**

"Contratación de personal para el Sub Gerente de seguridad Ciudadana y Serenazgo"



Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20601122805, con domicilio en la Av. 14 de Junio S/Nº La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI Nº 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el señor **Jhon CAMAN PAREDES**, con DNI Nº 48088301 y con RUC Nº 10480883018, con domicilio en el Caserío de Molope S/N- La Morada–Provincia de Marañón- Departamento de Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

**Primero.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

1. Ley Nº 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley Nº 31365 Aprueba el presupuesto para el año 2022.
3. Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.
4. Código Civil 1321, 1351, 1361, 1371 y 1471.



**Segundo.- ANTECEDENTES**

1. **LA MUNICIPALIDAD**, en merito a su propia Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es un Órgano de Gobierno Local promotores del desarrollo local con personería jurídico de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
2. **EL CONTRATADO**, es una persona de derecho privado, que prestará sus servicios por necesidad Institucional como responsable de la Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana Y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Morada.



**Tercero.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1. **EL CONTRATADO** deberá a brindar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD** según las necesidades de la misma, en su condición de responsable de la Sub Gerencia De Seguridad Ciudadana Y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Morada.

**Cuarto.- DE LA CONTRAPRESTACION DE SERVICIO DADO**

En virtud a lo expuesto en la Cláusula anterior **LA MUNICIPALIDAD** se obliga por el presente Contrato a ejecutar el referido monto ascendente a la suma de S/ 1.500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles, en forma mensual a este pago incluye los impuestos de Ley Debiéndose de proceder su afectación presupuestaria presupuestaria FF.FF 07 RECURSOS DETERMINADOS-FONCOMUN, Meta 18 y Clasificador De Gastos 2.3.27.11.99.

*[Handwritten signature]*

**Quinto.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



324

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 04 de enero del 2022 hasta el 31 de marzo su culminación.

**Sexto.-** La Oficina de Contabilidad de La MUNICIPALIDAD a través del área de la sub gerencia de Abastecimientos emitirá la Orden de Servicios para efectos del pago acordado en la Cláusula cuarta previa presentación del Recibo de Honorarios electrónico y su RNP. Así como la conformidad del servicio dada por la Gerencia Municipal, de la MUNICIPALIDAD.

**Clausula Séptimo.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO.**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de:

1. Apoyar en la formulación y ejecutar en su parte pertinente el Plan Local de Seguridad Ciudadana –PLSC, aprobado por el Concejo Municipal a propuesta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;
2. Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos y servicios públicos locales prestados en exclusividad realizados por los cargos bajo su dependencia y emitir el informe mensual a la Gerencia;
3. Implementar el Sistema de seguridad ciudadana de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con el Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana;
4. Proponer normas y directivas en materia de seguridad ciudadana para su aprobación por el Concejo Municipal;
5. Proponer y ejecutar políticas y programas de seguridad ciudadana, de alcance en el corto, mediano y largo plazo;
6. Programar y ejecutar las acciones de protección y seguridad ciudadana urbano-rural en coordinación con el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;
7. Concertar programas de protección a la población ante actividades de pandillaje, violencia callejera y otros eventos que atenten contra la integridad física y moral de las personas;
8. Controlar las actividades con Comité de autodefensa en las labores de vigilancia efectiva y apoyo de la fuerza para hacer cumplir disposiciones y sanciones, sobre clausura de establecimientos comerciales, cantinas, y otros servicios por infracción a las normas municipales;
9. Apoyar con la Policía Municipal a las actividades de Defensa Civil para el cumplimiento de las normas de seguridad en los espectáculos no deportivos, y otros;
10. Apoyar con la Policía Municipal a la Subgerencia de tributación y fiscalización en los operativos sorpresivos en los establecimientos comerciales, panaderías, bares, restaurantes, puestos de expendio de carnes rojas, blancas y otras, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las normas técnicas de manipulación de alimentos establecidas en coordinación con el centro de salud;
11. Coordinar con la Fiscalía de Prevención del Delito, para la ejecución de operativos conjuntos con apoyo del Servicio de Serenazgo Municipal;
12. Prestar apoyo con la Policía Municipal las acciones de control sobre la adulteración de productos, pesas y medidas, atentados contra el ornato, faltas contra la salubridad, incumplimiento de las normas de construcción y otras normas de competencia municipal, ejecutando acciones de clausura de locales e incautaciones;
13. Estimar el costo anual del servicio de SERENAZGO y presentarlos por conducto regular a la Alcaldía para su aprobación por el Concejo Municipal;
14. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Gerencia de Servicios Públicos Locales.

UC  
ora  
TAL



02:



2



Handwritten signature



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

- ASESORIA JURIDICA -

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



323



**Clausula Octavo.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Velar por el incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATADO** en el desempeño de sus funciones al cual ha sido encomendado, previa visitas inopinadas de parte de **La MUNICIPALIDAD** y/o la presentación de los Informes sobre el normal desempeño de sus labores.

**Noveno.-** EL presente contrato no genera ningún vínculo contractual con **LA MUNICIPALIDAD**, ni genera ningún tipo de Beneficios Sociales, considerándose con un contrato de carácter autónomo de parte de **EL CONTRATADO**, de naturaleza civil.

**Decimo.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

Para el caso de incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, las partes renuncian a su domicilio de origen plasmado al inicio del presente y se someten a la Jurisdicción de las autoridades de la Provincia de Marañón.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la Ciudad de La Morada, al cuarto día del mes de enero del Dos mil veintidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - SEPTO. HUÁNUCO  
ELMER E. JIMÉNEZ MAYLLÉ  
DNI N° 4279865  
ALCALDE

Jhon CAMAN PAREDES  
DNI N° 48088304  
EL CONTRATADO

**DISTRITO LA MORADA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



322

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N°013-2022- MDLM/A.**

"Contratación de personal como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo"

Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el señor Jhon CAMAN PAREDES, con DNI N° 48088301 y con RUC N° 10480883018, con domicilio en el Caserío de Molope S/N – La Morada – Marañón – Huánuco; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de Abril del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Abril del Dos Mil Veintidós.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Jhon CAMAN PAREDES  
DNI N° 48088301  
EL CONTRATADO

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805  
ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS Nº013-2022- MDLM/A.**

321

"Contratación de personal como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo"



Conste por el presente documento, la suscripción de la segunda adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el señor Jhon CAMAN PAREDES, con DNI N° 48088301 y con RUC N° 10480883018, con domicilio en el Caserío de Molope S/N – La Morada – Marañón – Huánuco; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.



**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de julio del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Julio del Dos Mil Veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA MORADA  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Jhon CAMAN PAREDES  
DNI N° 48088301  
EL CONTRATADO



Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

ASESORIA JURIDICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA 320  
MODALIDAD DE TERCEROS Nº013-2022- MDLM/A.**

"Contratación de personal como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo"



Conste por el presente documento, la suscripción de la tercera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el señor Jhon CAMAN PAREDES, con DNI N° 48088301 y con RUC N° 10480883018, con domicilio en el Caserío de Moloche S/N – La Morada – Marañón – Huánuco; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendario a partir del 03 de Enero del 2022 hasta su culminación.



**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de tres meses: octubre, noviembre y diciembre del 2022 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.



Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al treinta del mes de septiembre del Dos Mil Veintidós.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - HUÁNUCO  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Jhon CAMAN PAREDES  
DNI N° 48088301  
EL CONTRATADO

Pasaje Los Laureles S/N – La Morada – Marañón – Huánuco  
Email: munilamorada2019@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO



054

RUC: 20601122805

- ASESORIA JURIDICA -

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Nº 005-  
2021-MDLM/A.**

"Contratación de personal para ocupar el cargo de Registrador Civil"



Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domicilio en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el señor Carlos Amado VILLENA CIEZA, con DNI N° 41219765, con domicilio Jr. Micaela Bastidas S/N° - Barrio Residencial - la Morada – Marañón - Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



**Primero.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

1. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 31084 Aprueba Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.
3. Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.
4. Código Civil 1321, 1351, 1361, 1371 y 1471.



**Segundo.- ANTECEDENTES**

1. **LA MUNICIPALIDAD**, en merito a su propia Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es un Órgano de Gobierno Local promotores del desarrollo local con personería jurídico de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
2. **EL CONTRATADO**, es una persona de derecho privado, que prestará sus servicios por necesidad Institucional como personal encargado de Registro Civil de la Sub gerencia de Registro Civil de La Municipalidad Distrital de La Morada.



**Tercero.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- 1.- **EL CONTRATADO** deberá a brindar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD** según las necesidades de la misma, en su condición de personal de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Morada.

**Cuarto.- DE LA CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO DADO**

En virtud a lo expuesto en la Cláusula anterior **LA MUNICIPALIDAD** se obliga por el presente Contrato a ejecutar el referido monto ascendente a la suma de S/. 1,600.00 (mil seiscientos con 00/00) soles, en forma mensual a este pago incluye los impuestos de Ley Debiéndose de proceder su afectación presupuestaria a FONCOMUN. Partida 2.3.2.7.11.99.



**Quinto.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendario a partir del 04 de enero del 2021 hasta su culminación.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

- ASESORIA JURÍDICA -

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

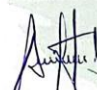


052

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la Ciudad de La Morada, a los seis días del mes de enero del Dos mil veintiuno.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MORADA  
**ELMER E. REYES MAYLE**  
DNI. N° 42509863  
ALCALDE

  
**Carlos VILLENA CIEZA**  
DNI N° 412197654  
EL CONTRATADO.



**DISTRITO LA MORADA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA-

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**PRIMERA ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD  
DE TERCEROS Nº 005-2021- MDLM/A.**

250

"Contratación de personal para ocupar el cargo de Registrador Civil"

Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/Nº La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI Nº 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el señor **Carlos Amado VILLENA CIEZA**, con DNI Nº 41219765 y con RUC Nº 10412197653, con domicilio en el Jr. Micaela Bastidas S/N – Barrio Residencial - La Morada – Marañón - Huánuco; a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



ant:



**Del contrato en original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 04 de enero del 2021 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de Abril del 2021 hasta la culminación del presente año.  
Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las clausulas prescritas.



dar

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Abril del Dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - DEPT. HUÁNUCO  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI Nº 42599865  
ALCALDE



Carlos Amado VILLENA CIEZA  
DNI Nº 41219765  
EL CONTRATADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA -

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



284

**SEGUNDA ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD  
DE TERCEROS Nº 005-2021- MDLM/A.**

"Contratación de personal para ocupar el cargo de Registrador Civil"



Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA, con Registro Único de Contribuyente Nº 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/Nº La Morada - Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde Elmer Edmer REYES MAYLLE, identificado con DNI Nº 42599865, a quien en adelante, se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el señor Carlos Amado VILLENA CIEZA, con DNI Nº 41219765 y con RUC Nº 10412197653, con domicilio en el Jr. Micaela Bastidas S/N - Barrio Residencial - La Morada - Marañón - Huánuco; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

**Del contrato en original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 04 de enero del 2021 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de Julio del 2021 hasta la culminación del presente año. Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Julio del Dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - HUÁNUCO  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI Nº 42599865  
ALCALDE

Carlos Amado VILLENA CIEZA  
DNI Nº 41219765  
EL CONTRATADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA-

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**TERCERA ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD  
DE TERCEROS N° 005-2021- MDLM/A.**

"Contratación de personal para ocupar el cargo de Registrador Civil"

304



Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada - Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el señor **Carlos Amado VILLENA CIEZA**, con DNI N° 41219765 y con RUC N° 10412197653, con domicilio en el Jr. Micaela Bastidas S/N - Barrio Residencial - La Morada - Marañón - Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato en original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 04 de enero del 2021 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**



**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**


Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de octubre del 2021 hasta la culminación del presente año.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Octubre del Dos mil veintiuno.



ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

  
Carlos Amado VILLENA CIEZA  
DNI N° 41219765  
EL CONTRATADO.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO**

RUC: 20601122805

- ASESORIA JURÍDICA -

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



062

**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA MODALIDAD DE TERCEROS Nº 007-  
2021 - MDLM/A.**

**"Contratación de personal responsable de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre"**



Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domicilio en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el señor **Oscar Eduardo ORTEGA CUTIPA**, con DNI N° 47374033, con domicilio en la Av. Lima S/N; La Morada, Marañón, Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EI CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



**Primero.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

1. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Ley N° 31084 Aprueba Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.
3. Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.
4. Código Civil 1321, 1351, 1361, 1371 y 1471.



**Segundo.- ANTECEDENTES**

1. **LA MUNICIPALIDAD**, en merito a su propia Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es un Órgano de Gobierno Local promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
2. **EI CONTRATADO**, es una persona de derecho privado, que prestará sus servicios por necesidad Institucional como personal responsable de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre de La Municipalidad Distrital de La Morada.



**Tercero.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- 1.- **EI CONTRATADO** deberá a brindar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD** según las necesidades de la misma, en su condición de responsable de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de La Morada.

**Cuarto.- DE LA CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO DADO**

En virtud a lo expuesto en la Cláusula anterior **LA MUNICIPALIDAD** se obliga por el presente Contrato a ejecutar el referido monto ascendente a la suma de S/. 1,900.00 soles (Un mil novecientos con 00/100 nuevos soles) soles, en forma mensual a este pago incluye los impuestos de Ley debiéndose de proceder su afectación presupuestaria a FONCOMUN. Partida 2.3.2.7.11.99.

**Quinto.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendario a partir del 04 de enero del 2021 hasta su culminación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO**



RUC: 20601122805

- ASESORÍA JURÍDICA -

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**Sexto.-** La Oficina de Contabilidad de La **MUNICIPALIDAD** a través del área de la sub gerencia de Abastecimientos emitirá la Orden de Servicios para efectos del pago acordado en la Cláusula cuarta previa presentación del Recibo de Honorarios electrónico y su RNO. Así como la conformidad del servicio dada por la Gerencia Municipal, de la **MUNICIPALIDAD**.

**Séptimo.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.**

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de

- Sensibilizar a la población en el rol de Defensa Civil y su participación en ella.
- Intervenir, a través de los inspectores técnicos de Seguridad en Defensa Civil, a verificar y evaluar el cumplimiento de las normas de Seguridad en Defensa Civil vigentes en los objetos de inspección a fin de prevenir o reducir el riesgo.
- Promover la emisión de resoluciones que dan por concluido el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil.
- Promover el cumplimiento del desarrollo de los simulacros ocasionados por desastres naturales.
- Realizar las acciones educativas sobre Defensa Civil a los sectores organizados de la población.
- Identificar las zonas de posible desastre, recomendado las medidas preventivas y correctivas a realizar con participación de la población.
- Las demás funciones que le asigna la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Elaborar, mantener y actualizar en forma periódica el Plan de Defensa Civil.
- Elaborar la información estadística básica sistematizada.

**Octavo.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

- Velar por el incumplimiento de las obligaciones de El **CONTRATADO** en el desempeño de sus funciones al cual ha sido encomendado, previa visitas inopinadas de parte de La **MUNICIPALIDAD** y/o la presentación de los Informes sobre el normal desempeño de sus labores.

**Noveno.-** EL presente contrato no general ningún vínculo contractual con LA **MUNICIPALIDAD**, ni genera ningún tipo de Beneficios Sociales, considerándose con un contrato de carácter autónomo de parte de El **CONTRATADO**, de naturaleza civil.

**Decimo.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

Para el caso de incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato, las partes renuncian a su domicilio de origen plasmado al inicio del presente y se someten a la Jurisdicción de las autoridades de la Provincia de Marañón.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la Ciudad de La Morada, a los seis días del mes de enero del Dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
**ELMER E. REYES MAYLLE**  
DNI. N° 42599465  
ALCALDE

**Oscar Eduardo ORTEGA CUTIPA**  
DNI N° 47374033  
EL CONTRATADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA-

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



252

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N° 007-2021- MDLM/A.**

**"Contratación de Personal Responsable de la Subgerencia de Defensa Civil y  
Gestión de Riesgo de Desastre"**

Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Especificos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada – Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el señor **Oscar Eduardo ORTEGA CUTIPA**, con DNI N° 47374033 y con RUC N° 10473740333, con domicilio en la Av. Lima S/N; La Morada, Marañón, Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



TC



Del contrato en original a modificar

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendario a partir del 04 de Enero del 2021 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**



**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendario a partir del 01 de Abril del 2021 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Abril del Dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - HUÁNUCO  
**ELMER E. REYES MAYLLE**  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

**Oscar Eduardo ORTEGA CUTIPA**  
DNI N° 47374033  
EL CONTRATADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO

RUC: 20601122805

-ASESORIA JURIDICA -

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



285

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA  
MODALIDAD DE TERCEROS N° 007-2021- MDLM/A.**

*"Contratación de Personal Responsable de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre"*

Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domicilio en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada - Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el señor **Oscar Eduardo ORTEGA CUTIPA**, con DNI N° 47374033 y con RUC N° 10473740333, con domicilio en la Av. Lima S/N; La Morada, Marañón, Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



**Del contrato en original a modificar**

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendario a partir del 04 de Enero del 2021 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendario a partir del 01 de Julio del 2021 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Julio del Dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - HUÁNUCO  
ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Oscar Eduardo ORTEGA CUTIPA  
DNI N° 47374033  
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA  
MARAÑÓN - HUÁNUCO

RUC: 20601122805

-ASESORÍA JURÍDICA-

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECÍFICOS EN LA 306**  
**MODALIDAD DE TERCEROS N° 007-2021- MDLM/A.**

"Contratación de Personal Responsable de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre"

Conste por el presente documento, la suscripción de la primera adenda al Contrato de Servicios Específicos en la modalidad de terceros, que celebra de una parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601122805, con domiciliado en la Av. 14 de Junio S/N° La Morada - Marañón - Huánuco, representado, por el señor Alcalde **Elmer Edmer REYES MAYLLE**, identificado con DNI N° 42599865, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el señor **Oscar Eduardo ORTEGA CUTIPA**, con DNI N° 47374033 y con RUC N° 10473740333, con domicilio en la Av. Lima S/N; La Morada, Marañón, Huánuco; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

Del contrato en original a modificar

**Quinto. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 04 de Enero del 2021 hasta su culminación.

**QUEDO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Primero. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Tendrá como vigencia de 90 días calendarios a partir del 01 de octubre del 2021 hasta su culminación.

Quedando establecido tal conforme se encuentra en su contenido las cláusulas prescritas.

Encontrándose ambas partes conformes con el contenido del presente contrato lo firmaron en la ciudad de La Morada, al primer día del mes de Octubre del Dos mil veintiuno.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA MORADA  
PROV. MARAÑÓN - HUÁNUCO

ELMER E. REYES MAYLLE  
DNI N° 42599865  
ALCALDE

Oscar Eduardo ORTEGA CUTIPA  
DNI N° 47374033  
EL CONTRATADO

**ANEXO 9**  
**VISTAS FOTOGRÁFICAS DE LA APLICACIÓN DE LA**  
**ENCUESTA**





